



Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

TEMA 38 DEL PROGRAMA

Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Sr. Olara Otunnu, representante de Uganda, me ha informado del resultado de las consultas informales que yo le había pedido que realizara sobre este tema del programa. Tengo entendido que las delegaciones desean que este tema del programa se mantenga abierto, a fin de permitir la continuación de las consultas informales bajo la presidencia del Sr. Otunnu, después de la suspensión del período de sesiones. También tengo entendido que las delegaciones desean proseguir esas consultas con carácter urgente, con el fin de poder llegar a una evaluación de la situación hacia fines de enero de 1983. Por consiguiente, propongo a la Asamblea que el tema 38 del programa se mantenga abierto y que el período de sesiones se reanude, con un corto aviso previo, para considerar cualesquiera decisiones o acuerdos que puedan surgir de esas consultas.

Así queda acordado (decisión 37/438).

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero manifestar mi cálido agradecimiento al Sr. Olara Otunnu por su labor consagrada a este asunto. Confío en que las delegaciones continuarán apoyando sus esfuerzos.

3. Ahora daré la palabra a los representantes que desean hablar sobre este tema del programa.

4. Sr. SOBHAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de tomar la palabra en nombre del Grupo de los 77, sobre el tema 38 del programa, relativo a la iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo.

5. Para comenzar, deseo manifestar a usted, Sr. Presidente, el profundo agradecimiento del Grupo de los 77 por sus encomiables esfuerzos y su dedicación ejemplar en el cumplimiento de la difícil responsabilidad de guiar las labores de la Asamblea. Apreciamos especialmente su iniciativa y continuo interés en lograr la iniciación de negociaciones globales. Asimismo, agradecemos mucho al Vicepresidente de la Asamblea, Sr. Otunnu, de Uganda, por su perseverancia, su habilidad y su buen juicio en llevar a cabo, durante los dos últimos meses, consultas sobre este tema en nombre suyo.

6. Han pasado tres años desde que la Asamblea, reconociendo la gravedad de la situación económica mundial decidió entablar negociaciones sobre la iniciación de negociaciones globales como un problema urgente. Es motivo de profunda preocupación que, después de

tres períodos ordinarios y un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, aún no hayamos logrado la iniciación de esas negociaciones. Nuestra decepción y nuestra angustia son tanto mayores dado que, durante los últimos tres años, el estado de la economía mundial ha empeorado a punto tal que el estado de la economía mundial se ha visto gravemente amenazada. Los países en desarrollo han sufrido las peores consecuencias de esta crisis implacable que ha desencadenado una espiral descendente. El desarrollo económico en el Sur prácticamente se ha parado en seco. En realidad, muchos países en desarrollo están experimentando por primera vez tasas de crecimiento negativas. Los Ministros de Relaciones Exteriores, tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, han descrito patéticamente la naturaleza precaria de la economía mundial ante la Asamblea, en el curso de sus deliberaciones. Hasta hace poco se nos había prometido algún tipo de recuperación a corto plazo, pero esa recuperación ha resultado ilusoria. En el ínterin, las cosas se han vuelto mucho peores y empeorarán aún más, a menos que contemos con la voluntad política para tomar medidas concertadas a fin de invertir esta tendencia y actuar en concreto, colectivamente, para reactivar la economía mundial.

7. En todas las consultas y negociaciones, ya fueran oficiales u oficiosas, siempre hemos recalado nuestro empeño decidido en las negociaciones globales y en su pronta iniciación. En nombre del Grupo de los 77, permítaseme reiterar aquí nuestra decidida consagración a la efectiva iniciación de negociaciones globales mediante una conferencia, abierta a todos los Estados que, en esencia, adopten un enfoque integrado, consecuente y coordinado de los problemas. La etapa inicial de la Conferencia se centraría en la fijación de los procedimientos, el programa, y el calendario de las negociaciones.

8. Hoy existe un reconocimiento universal del hecho de que la actual crisis económica mundial no se podrá resolver a través de soluciones parciales de problemas escogidos en determinadas áreas. Por una parte, todos hemos reconocido los claros vínculos que existen entre los diversos problemas económicos globales y, por la otra, que estos problemas se deberían resolver colectivamente porque nos afectan a todos y, en consecuencia, debemos elaborar de consuno las respuestas para esos problemas. Ahora existe el apoyo casi unánime de nuestros interlocutores del mundo industrializado para la iniciación de las negociaciones globales como cuestión de prioridad. Damos gran valor a esta actitud positiva porque refleja una conciencia cada vez mayor del fenómeno de la creciente interdependencia global, del papel cada vez más importante de los países en desarrollo como socios en el desarrollo y, sobre todo, una lógica aceptación de la necesidad de soluciones globales para los problemas globales. Los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77, en su decla-

ración del 8 de octubre de 1982 [A/37/544, *anexo I*] evaluaron positivamente este hecho.

9. Mediante las consultas oficiosas que el Sr. Otunnu inició en nombre del Presidente de la Asamblea General, así como en anteriores ocasiones, el Grupo de los 77 ha demostrado consecuentemente un espíritu razonable, de responsabilidad y de flexibilidad constructiva en lo que se refiere a negociaciones fructíferas. Es bien sabido que el texto del 31 de marzo de 1982 no se ajusta estrictamente a la posición del Grupo de los 77. A pesar de ello, el Grupo de los 77, después de una evaluación positiva de las conclusiones de la Conferencia en la cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países industrializados celebrada en Versalles, del 4 al 6 de junio de 1982 aceptó dos enmiendas y ofreció contraenmiendas en cuanto a las otras dos, como una base razonable para las negociaciones. Hicimos eso con la esperanza sincera de que las contraenmiendas nos permitan lograr un acuerdo que al mismo tiempo satisfaga las ansiedades de algunos de nuestros interlocutores. Para calmar sus temores, repetidamente hemos subrayado nuestro compromiso de lograr acuerdos sobre la base del consenso. Por lo tanto, nos vemos sorprendidos y desalentados al observar que cerca de siete meses después aún no hayamos recibido respuesta a nuestras contraenmiendas. Se nos ha dicho que las enmiendas de Versalles no fueron presentadas al Grupo de los 77 como para aceptarlas o rechazarlas sin modificaciones. Si es así, entonces ¿por qué no nos sentamos alrededor de la mesa y negociamos una redacción que pueda ser aceptable para ambas partes? Quisiera destacar que las dos contraenmiendas no fueron presentadas por el Grupo de los 77 a nuestros interlocutores para que fueran aceptadas o rechazadas sin modificaciones. Nos sentimos aún más decepcionados porque este período de sesiones de la Asamblea General tenga que concluir con una nota incierta en tanto que no ha podido iniciar las negociaciones globales. También nos sentimos profundamente preocupados ante la tendencia cada vez mayor hacia el bilateralismo por parte de algunos de nuestros interlocutores, lo que socava el espíritu de cooperación multilateral para el desarrollo. Los recientes acontecimientos en el GATT y en otras partes no nos satisfacen y lo que es más importante, tampoco llevan alivio, aunque sea temporario, a la intensificación y la multiplicación de los problemas económicos globales.

10. El Grupo de los 77 cree firmemente que la actual situación económica internacional subraya más que nunca la necesidad urgente de la iniciación inmediata de las negociaciones — negociaciones globales que sean significativas y que proporcionen a la comunidad internacional la oportunidad de abordar una crisis económica mundial que no tiene parangón y que nos brinden una oportunidad para negociar soluciones en beneficio colectivo de toda la comunidad internacional. Por lo tanto, apoyamos los esfuerzos continuos que el Sr. Otunnu, viene haciendo en nombre del Presidente para romper el estancamiento actual, y deseamos asegurar al Sr. Presidente, que el Grupo de los 77 continuará brindado toda la cooperación posible al Sr. Otunnu en su difícil tarea. Creemos que tanto la importancia como la urgencia de esta misión exigen una demostración clara de la voluntad política para negociar por parte de algunos de nuestros interlocutores. Sin embargo, quisiéramos recalcar que la continua-

ción de estas consultas deberá limitarse a un plazo corto. Ni el Grupo de los 77 ni la comunidad internacional en su conjunto pueden darse el lujo de esperar indefinidamente.

11. Sr. TSVETKOV (Bulgaria) (*interpretación del ruso*): En nombre de las delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Checoslovaca, la República Democrática Alemana, la República Popular Húngara, la República Popular Mongola, la República Popular Polaca, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Popular de Bulgaria, estoy autorizado a hacer la siguiente declaración.

12. Es bien conocida la posición de principio de dichos países socialistas sobre el problema de la reestructura de las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y equitativa. Esta posición no depende de ningún cambio en la situación y permanece totalmente en vigencia.

13. Los países socialistas han tomado parte activa en el proceso de elaboración en las Naciones Unidas de nuevos enfoques políticos para la solución de los problemas en las relaciones económicas entre los Estados, sobre la base de los principios de igualdad y democracia. Hemos apoyado la tendencia progresista en documentos fundamentales como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, considerándolos como la base de toda la actividad de las Naciones Unidas para la creación de un orden económico justo y democrático.

14. Tal orden es esencial desde el punto de vista de los países en desarrollo y su establecimiento también estaría de acuerdo con los intereses de los países socialistas. Una manifestación lógica de esta posición de los países socialistas fue expresada en su apoyo a la resolución 34/138 de la Asamblea General referente a las negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo.

15. Los países socialistas apoyaron el amplio proyecto de programa del Grupo de los 77 para las negociaciones globales y también estaban dispuestos a tomar parte en el consenso sobre el procedimiento para tales negociaciones. Lamentablemente, desde la aprobación de la resolución 34/138 no sólo no se han producido acontecimientos positivos sobre la cuestión de las negociaciones globales sino que en realidad ha habido un apreciable movimiento de retroceso. Esta situación puede ser explicada primordialmente por la falta de voluntad de ciertos círculos imperialistas para renunciar a sus posiciones y por su deseo de continuar manteniendo a los países en desarrollo en un estado de dependencia y debilitar su unidad, así como también por los intentos de algunos Estados occidentales de renunciar a acuerdos previamente concertados. Si esta situación persiste, difícilmente podrá esperarse la concreción de la idea de las negociaciones globales como contribución a la solución de la tarea de establecer un nuevo orden económico internacional.

16. Los países socialistas propugnan la rápida iniciación de las negociaciones globales en las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 34/138 de la Asamblea General que, en particular, pone de relieve la necesidad de medidas prácticas para reestructurar

las relaciones económicas internacionales sobre la base de los principios de la justicia, la igualdad de derechos y los beneficios mutuos, con el propósito de garantizar los intereses generales de todos los Estados. La solución práctica del problema del desarrollo mundial, incluyendo el desarrollo económico de los países en desarrollo, es inseparable de la solución del principal problema global, que es la eliminación de la amenaza de una guerra nuclear y la concreción de medidas eficaces de verdadero desarme.

17. Las delegaciones de los países socialistas lamentan que en el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones haya sido imposible superar el estancamiento en esta cuestión de las negociaciones globales. Al mismo tiempo, los países socialistas están dispuestos a continuar su cooperación con todos los países que demuestren un interés legítimo en la aplicación de las decisiones de la Asamblea General sobre la reestructuración democrática de las relaciones económicas internacionales y el logro de progresos en la esfera, de la cooperación económica internacional equitativa, en interés de todos los países, con inclusión de la aceleración del desarrollo económico y social de los países en desarrollo.

18. Sr. IVERSEN (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: En nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, deseo agradecerle por el informe que acaba de darnos sobre los acontecimientos recientes relativos a la iniciación de negociaciones globales. Al respecto, por su intermedio deseo rendir un especial homenaje al Sr. Otunnu, de Uganda, por los considerables esfuerzos que ha realizado durante el último mes con el propósito de asegurar progresos sobre esta importante cuestión. Comparto su opinión de que se han logrado algunos progresos y los Estados miembros de la Comunidad también convienen con usted en que es importante mantener el impulso político en esta cuestión, con el propósito de alcanzar a la brevedad una decisión positiva y definitiva sobre la iniciación de negociaciones globales. Por lo tanto, vemos con sumo agrado que el Sr. Otunnu haya aceptado proseguir sus esfuerzos para superar los pocos problemas pendientes y asegurar este objetivo.

19. La Comunidad y sus Estados miembros siguen convencidos de que la transacción contenida en la propuesta formulada por el Grupo de los 77 durante la primavera pasada — el llamado texto Bedjaoui — y las aclaraciones de Versalles son todavía una muy buena base para la iniciación de las negociaciones globales. Confiamos en que los constantes esfuerzos del Sr. Otunnu representen una contribución constructiva a los intentos de resolver las cuestiones pendientes y estamos dispuestos a continuar colaborando con él y darle nuestro pleno apoyo.

20. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Al igual que muchas otras, mi delegación lamenta que estemos por concluir otro período de sesiones de la Asamblea General sin haber llegado a un acuerdo sobre la iniciación de las negociaciones globales. Es indudablemente cierto que hemos progresado con respecto a nuestras posiciones iniciales, pero la cuestión sigue siendo — como nos lo confirmara recientemente el Sr. Otunnu — que todavía existe una brecha muy grande por superar.

21. Los Estados Unidos continúan creyendo que el texto de Versalles para la iniciación de negociaciones

globales suministra una base sensata y razonable para proseguir con estos esfuerzos, que son de interés para tantos países. Continuamos confiando en que se ha de encontrar la forma de superar los restantes obstáculos.

22. Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para expresar su profundo agradecimiento y admiración por la forma notablemente capaz y profesional con que el Sr. Otunnu ha llevado a cabo sus esfuerzos durante las últimas semanas para lograr una convergencia de opiniones. Nuestro fracaso en lograr un acuerdo ha sido a pesar de la manera imaginativa con que él ha actuado.

23. Deseo destacar aquí que los Estados Unidos han de continuar cooperando estrechamente con el Sr. Otunnu en todos los esfuerzos futuros que se refieran a la iniciación de negociaciones globales.

24. Sr. MI Guojun (China) (*interpretación del chino*): Escuché atentamente el informe del Presidente de la Asamblea con respecto a las consultas oficiosas relativas a las negociaciones globales. La delegación china desea expresar su aprecio y gratitud al Sr. Otunnu por los activos esfuerzos que ha realizado en las consultas oficiosas autorizadas por el Presidente de la Asamblea.

25. Estamos a favor de que el Sr. Otunnu continúe su útil labor en los esfuerzos por lograr un rápido acuerdo sobre el texto para la iniciación de las negociaciones globales. Deseamos expresar nuestra buena voluntad para apoyar y cooperar en ese esfuerzo. El desarrollo de la situación durante el año pasado ha demostrado aún más la necesidad de las negociaciones globales. La recesión económica más persistente y extensa desde la guerra se ha iniciado en los países desarrollados. Ha causado, sin embargo, dificultades muy graves, y sin precedentes para todos, y en particular para los países en desarrollo. La turbulencia del sistema financiero y monetario internacional ha agravado aún más la sensación de crisis.

26. Las viejas relaciones económicas internacionales no pudieron evitar el advenimiento de la crisis, ni pudieron superar su desarrollo y profundización ulteriores. Por el contrario, son precisamente, el mal funcionamiento y los desequilibrios en las relaciones internacionales actuales que constituyen importantes factores del agravamiento de la crisis económica. Como lo han sostenido constantemente los países en desarrollo, sólo una reforma radical de las relaciones económicas internacionales y la creación de un nuevo orden económico internacional pueden generar las condiciones necesarias para recuperar la economía mundial, y, en especial, para el desarrollo de los países en desarrollo. Las negociaciones globales son un importante esfuerzo destinado a lograr ese objetivo.

27. Durante el año pasado, se celebraron una serie de importantes conferencias en todo el mundo relativas a esta cuestión, de una manera u otra. Entre estas conferencias, tomamos nota en particular de la Reunión Internacional sobre Cooperación y Desarrollo, celebrada en Cancún en octubre de 1981 de la Conferencia en la cumbre de Versalles de junio de 1982 y de las reuniones de consulta de Nueva Delhi. Las declaraciones de esas conferencias indican que la comunidad internacional afirma que la iniciación de negociaciones globales es un objetivo internacional importante, que todos aprueban.

28. En las sesiones plenarias de la Asamblea General y de la Segunda Comisión celebradas durante este período de sesiones de la Asamblea, la abrumadora mayoría de los representantes expresaron preocupación con respecto a la iniciación de negociaciones globales, y el sentir generalizado fue que la iniciación de esas negociaciones globales no sólo constituye una importante tarea histórica de reemplazar lo viejo por lo nuevo en las relaciones económicas internacionales, sino también una necesidad urgente de la situación actual. Por lo tanto, no podemos sino expresar nuestra decepción ante el hecho de que no se haya logrado acuerdo sobre la cuestión de la iniciación de negociaciones globales antes de la suspensión de este período de sesiones. ¿Qué ha impedido que se llegara a un acuerdo sobre esta cuestión? ¿Dónde está la clave del asunto? Consideramos que el Sr. Otunnu ya lo ha señalado en su informe. La principal divergencia de opiniones se plantea en torno al párrafo 5 del proyecto de resolución. La clave del asunto es si puede mantenerse el carácter coherente e integrado de las negociaciones globales. Esta es la diferencia fundamental entre las negociaciones globales y las actuales negociaciones sectoriales en marcha. Si se eliminara este aspecto, las negociaciones globales perderían su significado original.

29. Es precisamente por esta razón que apoyamos la contrapropuesta formulada por el Grupo de los 77 en relación con el texto de Versalles. Naturalmente hemos advertido que algunos países en desarrollo han expresado su inquietud con respecto a salvaguardar el mandato de los organismos especializados. El Grupo de los 77 acepta la redacción del párrafo 4 del texto de Versalles. Consideramos que la condición queda cumplida. No nos oponemos a que se lleven a cabo nuevos esfuerzos para procurar una redacción adecuada, que sea aceptable para todas las partes. Sin embargo, esto debe basarse sobre la premisa de no perjudicar el carácter fundamental de las negociaciones globales.

30. Estos comentarios deben tenerse en cuenta en las consultas que han de celebrarse dentro de un mes o dos. Esperamos que todas las partes, y en particular uno de los más importantes países desarrollados, den muestras de voluntad política y adopten una actitud flexible para participar en las futuras consultas.

31. Sr. TANIGUCHI (Japón) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: en primer término, en nombre de mi delegación deseo expresarle nuestras cálidas felicitaciones por sus auténticos esfuerzos para iniciar las negociaciones globales. Vaya también mi reconocimiento al Sr. Otunnu de Uganda, Presidente del Grupo de Contacto, que ha trabajado tan intensamente para lograr un acuerdo respecto a la iniciación de las negociaciones globales.

32. Es verdaderamente lamentable para nosotros que no hayamos podido llegar a un acuerdo sobre esta importante cuestión en este período de sesiones. Sin embargo, creo que no debemos desalentarnos por el estancamiento en nuestras negociaciones a esta altura. Más bien, creo que debemos renovar nuestros auténticos y realistas esfuerzos para iniciar negociaciones globales verdaderamente viables y útiles, que conduzcan a la solución de las dificultades económicas del mundo que todos estamos padeciendo gravemente, en particular los países en desarrollo. Mi delegación está dis-

puesta a trabajar intensamente hacia ese objetivo durante el próximo año.

33. Sr. PELLETIER (Canadá) (*interpretación del francés*): La delegación canadiense desea asociarse al homenaje rendido al Sr. Otunnu por la labor que ha desempeñado en nombre del Presidente, para tratar de llegar a un acuerdo respecto a la iniciación de negociaciones globales. Creemos que el Sr. Otunnu ha desarrollado una iniciativa que merece la estima de todos aquellos que propugnan las negociaciones globales. Asimismo, debemos decir que lamentamos profundamente la demora en llevar a cabo ese proyecto tan necesario.

34. La delegación canadiense cree que la propuesta de fines de marzo presentada por el Grupo de los 77, tal como quedó modificada después la Conferencia en la cumbre de Versalles de los países industrializados, constituye la base más interesante para el establecimiento de negociaciones globales que hasta ahora se ha presentado. Por lo tanto, creemos que deben continuarse los esfuerzos para llegar a un entendimiento sobre esta base y queremos asegurar a todos los interesados el apoyo constante del Canadá en ese sentido.

35. Sr. PLECHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Los resultados de la labor del trigésimo séptimo período de sesiones han confirmado nuevamente que las razones del persistente estancamiento en la cuestión de las negociaciones globales radican en la obstinada falta de voluntad de Occidente para promover sinceramente la solución de los problemas económicos de los países en desarrollo, sobre la base de principios de justicia, igualdad de derechos y respeto a la soberanía.

36. Este período de sesiones ha demostrado claramente que existen diferencias radicales entre los enfoques de Occidente y de la comunidad socialista en cuanto a los problemas de las negociaciones globales y, en general, en las relaciones económicas con los países en desarrollo. Estas diferencias, por supuesto, se manifiestan también en la forma de estimar los indicadores económicos de los países capitalistas y socialistas. Por ejemplo, examinemos la ayuda económica. Las estadísticas occidentales no prevén y no pueden prever toda una serie de formas y tipos de ayuda porque, simplemente, no son accesibles al capitalismo ni propias a él ya que son contrarias a su naturaleza. Por otra parte, estas formas de ayuda genuina y altruista son propias del socialismo e inherentes a él. Ignorar estas formas de ayuda equivale a negar la existencia del sistema mundial del socialismo. Por eso no vamos a adaptar la evaluación real de nuestra ayuda a los gustos y costumbres occidentales ni renunciaremos — como algunos quisieran que hiciéramos — al monopolio estatal del comercio exterior que contempla nuestra Constitución.

37. También son políticamente hipócritas los llamamientos a la solidaridad de los países capitalistas y socialistas en sus relaciones comerciales y económicas con los países emancipados que antes fueron colonias. Uno de los objetivos principales de la llamada ayuda occidental es el deseo de retener su influencia en los países en desarrollo mediante métodos neocolonialistas, con el fin de asegurarse el acceso a fuentes de materias primas. El imperialismo está utilizando ampliamente este sistema para apoyar regímenes reaccionarios y antipopulares. Aquellos países en desa-

rollo que llevan a cabo una política constantemente antiimperialista a menudo son objeto de discriminación por el Occidente, que les niega su ayuda. El imperialismo usa contra esos países diversas acciones subversivas, empleando métodos de boicot económico, embargo y otras sanciones. Tal forma de enfocar las relaciones económicas por ciertos países occidentales se opone directamente a la idea misma de las negociaciones globales. Eso se describió correctamente en las declaraciones de varias delegaciones del Grupo de los 77 y en documentos de dicho grupo sobre discriminación selectiva y aplicación de una doble escala de valores. De manera que puede considerarse bastante natural que el socialismo sea quien ayude precisamente a las víctimas del *diktat* imperialista y preste asistencia a aquellos a quienes el imperialismo ha tratado de poner de rodillas, solamente porque el pueblo de este o aquel país ha elegido una forma de desarrollo social y económico distinta de la capitalista.

38. Otro aspecto importante de la ayuda occidental a los países en desarrollo es la forma en que utiliza esa ayuda para el fomento de la expansión del capital monopolista. Al mismo tiempo, el Occidente también trata cada vez más de utilizar para esos mismos objetivos las vías de la asistencia multilateral por intermedio de las Naciones Unidas. Dondequiera que la mano de obra sea barata, donde haya abundante materia prima e impuestos bajos, los monopolios occidentales crean diversas empresas en los países en desarrollo. Pero, ¿pertenecen esas empresas en realidad a los países en desarrollo? Por supuesto que no. Muy a menudo están enredadas orgánicamente en la tela de araña del ciclo productivo de las empresas transnacionales por medio de las cuales se extraen enormes cantidades de recursos de los países en desarrollo.

39. Los Ministros de los países miembros del Buró de Coordinación de los Países no Alineados describieron la expatriación de beneficios por parte de las empresas transnacionales como un flujo de recursos que contribuye a la descapitalización de los países en desarrollo. Me refiero al documento A/37/333.

40. A diferencia de ese modo de proceder, la contribución de la Unión Soviética a la industrialización y desarrollo de otros sectores de la economía de los jóvenes Estados está en completa concordancia con los objetivos de las negociaciones globales. Todas las obras construidas por la Unión Soviética en los países en desarrollo son de total propiedad de esos países y robustecen la base de sus economías nacionales autónomas. Los expertos soviéticos trabajan en la construcción de tales obras y sus servicios prácticamente son gratuitos: los países en desarrollo sólo pagan el 15% de los costos de dichos servicios. Recalco la palabra "servicios". Creemos firmemente que, precisamente, el volumen de servicios realmente prestados es la expresión final de la ayuda técnica. Por supuesto, a un especialista se le podría pagar lo mismo que a una estrella de cine, pero es poco probable que eso sea lo que determine un aumento real en la asistencia técnica al país que la reciba.

41. En tanto que proporciona ayuda económica global a los países en desarrollo, la Unión Soviética toma debidamente en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados. Como se señaló en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, las cifras de la cooperación eco-

nómica y técnica de la Unión Soviética a los países menos adelantados, en el período 1976-1980, aumentaron más de 1.8 veces en comparación con el precedente período de cinco años, y hay muchas razones para suponer que en el período 1981-1985 aumentarán más de dos veces y que seguirán aumentando en la misma proporción hasta 1990¹.

42. Los países en desarrollo están sumamente alarmados por la situación reinante en esferas que podrían figurar en el programa de las negociaciones globales, tales como el comercio y las materias primas. En este período de sesiones se ha conversado mucho con respecto a las pérdidas financieras de los países en desarrollo como consecuencia del aumento del proteccionismo en la política comercial de los Estados occidentales y asimismo debido al juego, no libre sino dirigido de los monopolios occidentales en los mercados mundiales con el fin de abatir artificialmente los precios de los productos básicos. Tales métodos empleados en la conducción del comercio exterior son ajenos al socialismo. Nuestro comercio con los países en desarrollo reposa sobre la base de los principios de la equidad y del beneficio mutuo y no unilateral.

43. En un estudio de la secretaría de la UNCTAD de fecha 26 de agosto de 1982², encontramos información sobre el rápido crecimiento del tráfico comercial entre la Unión Soviética y los países en desarrollo durante el último decenio. Surge con toda claridad que la dinámica del tráfico comercial manifiesta una tasa de crecimiento más elevada de las importaciones soviéticas de bienes procedentes de los países en desarrollo en comparación con las exportaciones soviéticas a esos países. El documento de la UNCTAD también pone de relieve que el elemento de concesión de créditos soviéticos a largo plazo a los países en desarrollo alcanza un promedio del 40 al 45%, el cual es superior a la tasa promedio del elemento de concesión de créditos comerciales gubernamentales y préstamos privados otorgados a los países en desarrollo por los países de economía de mercado.

44. En la práctica comercial de la Unión Soviética se recurre a descuentos en los precios de exportación para los países en desarrollo y se aumentan los precios de las mercaderías que se importan de esos países. Estos descuentos y aumentos no deben confundirse con los subsidios que otorgan los países occidentales dentro del marco de los acuerdos comerciales individuales con los países en desarrollo. Los subsidios del comercio occidental se combinan con un sistema desarrollado de cuotas y derechos de aduana, y responden primordialmente a la protección de los intereses de los productores de los países capitalistas desarrollados. En cuanto a los descuentos y aumentos en los precios de exportación e importación que efectúa la Unión Soviética a los países en desarrollo, se trata de una deducción directa de nuestro ingreso nacional y ni por su naturaleza ni por su volumen son comparables con los subsidios de los países occidentales.

45. Una parte muy importante de la asistencia soviética a los países en desarrollo se lleva a cabo por medio de la participación en la capacitación de cientos de miles de técnicos calificados originarios de esos países. La contribución occidental en materia de capacitación implica muchas dudas. En realidad, no se trata de una contribución; en lugar de formar personal calificado se recurre a extraer especialistas de esos paí-

ses en beneficio de los países occidentales. No es una coincidencia que en este período de sesiones los países occidentales hayan votado en contra del proyecto del Grupo de los 77, cuya finalidad era la de asegurar medidas prácticas para impedir el éxodo intelectual de los países en desarrollo hacia los Estados occidentales.

46. Este período de sesiones que está por concluir ha demostrado asimismo que a esta altura existen dos problemas directamente relacionados con las razones que explican el estancamiento en las negociaciones globales, que han adquirido especial agudeza para los países en desarrollo. Uno de ellos es el representado por las enormes pérdidas financieras de los países en desarrollo y el deterioro de su balanza de pagos, así como la inestabilidad financiera como consecuencia de las egoístas políticas monetarias de las fuerzas que controlan los sistemas monetario y financiero internacionales. El segundo de dichos problemas fue el tema de un informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la inflación mundial y el proceso de desarrollo [véase A/37/518, anexo], que contiene información elocuente sobre el daño ocasionado a los países en desarrollo como consecuencia de la política de los países desarrollados de economía de mercado.

47. De esta forma, una de las más importantes conclusiones surgidas del debate de los problemas económicos en este período de sesiones es la necesidad de adoptar medidas urgentes para poner coto a la fuga de recursos reales de los países en desarrollo como consecuencia de las actividades de los capitales privados extranjeros, sobre todo de las empresas transnacionales, así como las consecuencias de la política proteccionista, y la caída del precio mundial de los productos básicos, la política financiera voluntaria de los principales países occidentales, el injusto sistema monetario internacional, la exportación de la inflación a los países en desarrollo y la atracción de expertos calificados de los países en desarrollo a los Estados occidentales. Esa gama de problemas constituyó el aspecto principal de la discusión y requiere que se la resuelva como cuestión prioritaria.

48. Un foro apropiado para hallar una solución podría ser la conferencia de las Naciones Unidas sobre las negociaciones globales, cuya convocación está prevista por la resolución 34/138 de la Asamblea General. La Unión Soviética, junto con los demás países socialistas, siempre ha apoyado al Grupo de los 77 en sus esfuerzos por lograr la aplicación de esa resolución que fue aprobada por consenso hace tres años.

49. En lo que atañe a las negociaciones globales, la situación actual confirma con toda claridad que la responsabilidad del imperialismo por el atraso económico de los países en desarrollo en modo alguno queda limitado a su aspecto histórico. Deriva asimismo de la sustancia de las políticas occidentales en la esfera de las relaciones económicas internacionales. Las tentativas occidentales de compartir con otros esta responsabilidad están totalmente desmentidas por los hechos.

50. Por razones de principio, la Unión Soviética rechaza y nunca aceptará la idea de que sobre ella recaiga, en un pie de igualdad con los Estados imperialistas, la responsabilidad de la difícil situación económica actual de los países en desarrollo. No tenemos la menor intención de rivalizar en cuanto a "aritmética geográfica" con nadie. La rivalidad real entre los sistemas socialista y capitalista tiene lugar en el mundo de

nuestros días en otras esferas. Esto ha quedado evidenciado por el desarrollo del sistema mundial del socialismo, que ofrece un ejemplo de cooperación real en un plano equitativo y recíprocamente ventajoso con los pueblos en las distintas esferas.

51. Actualmente la Unión Soviética preserva y desarrolla la solidaridad y la cooperación con los países que han sacudido el yugo colonial, así como con la lucha de los pueblos en pro de la independencia nacional y el progreso social. Guiada por los principios de la solidaridad internacional, la Unión Soviética, como lo declaró en este período de sesiones [13a. sesión] el Sr. Gromyko, miembro del Politburó del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, brinda asistencia a los Estados que se han emancipado a fin de que puedan superar su atraso económico y, en este sentido, está haciendo no menos, sino más, que cualquiera de los países capitalistas desarrollados. La Unión Soviética continuará proporcionando a los países en desarrollo asistencia y apoyo en su lucha por la autonomía económica y por la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base verdaderamente equitativa y democrática, así como seguirá empeñada tenazmente en la cesación de la carrera de armamentos, que desvía enormes recursos de los fines de desarrollo.

52. La Unión Soviética está dispuesta a una cooperación abierta y honesta con todos los países sobre la base de la reciprocidad. En este sentido, nuestras actividades no se verán frenadas por diferencias en los sistemas sociales.

TEMA 71 DEL PROGRAMA

Desarrollo y cooperación económica internacional:

- a) Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- b) Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados;
- c) Comercio y desarrollo:
 - i) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo;
 - ii) Informe del Secretario General;
 - iii) Informes del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
- d) Industrialización:
 - i) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial;
 - ii) Informe del Secretario General;
- h) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas: informe del Secretario General;
- i) Medio ambiente:
 - i) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su período de sesiones de carácter especial y sobre su décimo período de sesiones;
 - ii) Informes del Secretario General;
- j) Asentamientos humanos:
 - i) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos;
 - ii) Informes del Secretario General;
- o) Aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados: informe del Secretario General;
- p) Nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo

TEMA 72 DEL PROGRAMA

Actividades operacionales para el desarrollo:

- a) Actividades operacionales para el desarrollo en el marco del sistema de las Naciones Unidas: informe del Secretario General;
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: informe del Secretario General;
- c) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
- d) Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales;
- e) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población;
- f) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;
- g) Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral;
- h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- i) Programa Mundial de Alimentos;
- j) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General.

53. Sr. BAKALOV (Bulgaria), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, respecto al tema 71 del programa titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional" partes del informe de la Segunda Comisión que cubren los subtemas siguientes: *a* y *b* [A/37/680/Add.1, Parte II], *c* [A/37/680/Add.2, Parte III], *d* [A/37/680/Add.3, Parte IV], *h* [A/37/680/Add.7, Parte VIII], *i* [A/37/680/Add.8, Parte IX], *j* [A/37/680/Add.9, Parte X] y *o* y *p* [A/37/680/Add.12, Parte XIII].

54. En cuanto al proyecto de resolución III, titulado "Examen de la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados" [véase A/37/680/Add.1, párr. 16], fue aprobado por la Segunda Comisión mediante votación registrada por 127 votos contra 1 y 4 abstenciones.

55. El proyecto de resolución III, titulado "Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo", [véase A/37/680/Add.2, párr. 35], fue aprobado por la Comisión mediante votación registrada por 106 votos contra 21 y 1 abstención.

56. El proyecto de resolución I titulado "Cooperación para el desarrollo industrial" [véase A/37/680/Add.3, párr. 11], también fue aprobado por el Comité en votación registrada, por 101 votos contra 9 y 12 abstenciones. No obstante, deseo señalar que, en relación con la aprobación de este proyecto de resolución, la Comisión procedió a votar por separado los párrafos 4 y 7 de la sección I, pero debido a un desperfecto del mecanismo los votos no se registraron. Sin embargo, los párrafos 4 y 7 de la parte dispositiva se mantuvieron por 91 votos contra 19 y 11 abstenciones.

57. El proyecto de resolución I titulado "Restos materiales de guerra" [véase A/37/680/Add.8, párr. 25], también fue aprobado por el Comité en votación registrada, por 109 votos contra ninguno y 25 abstenciones.

58. El proyecto de resolución II titulado "Condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados" [véase A/37/680/Add.9, párr. 20] fue aprobado por el Comité en votación registrada por 128 votos contra 2 y 4 abstenciones.

59. Todos los demás proyectos de resolución recomendados a la aprobación de la Asamblea General y vinculados a los subtemas antes mencionados, fueron aprobados sin ser sometidos a votación.

60. Pasamos ahora al tema 72 del programa, titulado "Actividades operacionales para el desarrollo". Al respecto, tengo el honor de presentar el informe de la Segunda Comisión, [A/37/774]. En el párrafo 36 de dicho informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución I a VII, los cuales fueron adoptados sin votación, excepto el proyecto de resolución V, que se titula "Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral" que fué aprobado por el Comité en votación registrada por 112 votos contra ninguno y 21 abstenciones.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

61. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones formuladas por la Segunda Comisión han sido expuestas con claridad en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes.

62. Quiero recordar a los Miembros que, en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General dispuso que, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

63. Invito ahora a los Miembros a que dirijan su atención a la Parte I del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 71 del programa [A/37/680]. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de ese informe?

Así queda acordado (decisión 37/429).

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la Parte II del informe de la Segunda Comisión [A/37/680/Add.1] sobre los subtemas *a*) y *b*) del tema 71 del programa que se refieren respectivamente a la estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. En el párrafo 16 de ese informe, la Comisión recomienda la aprobación de tres proyectos de resolución. El proyecto de resolución I se titula "Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo". Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución están contenidas en el informe de la Quinta Comisión [A/37/762]. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/202).

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II, que se titula "Tendencias negativas de la economía mundial", también fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo

considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/203).

66. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Examen de la Aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Israel, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 144 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/204).

67. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los Miembros a que dirijan su atención a la Parte III del informe de la Segunda Comisión [A/37/680/Add.2] sobre el subtema c) del tema 71 del programa, relativo a comercio y desarrollo. La Asamblea tomará una decisión sobre los siete proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 35 de su informe.

68. El proyecto de resolución I, titulado "Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros", fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/205).

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Programa de acción en favor de los países insulares en desarrollo". La Segunda Comisión también aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/206).

70. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado "Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Grecia.

Por 127 votos contra 21 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/207).

71. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV, titulado "Sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo", fue aprobado en la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 37/208).

72. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución V, titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Condiciones para el Registro de Buques". Las consecuencias administrativas y financieras de dicho proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/37/779]. La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 37/209).

73. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución VI, titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología". Dicho proyecto de resolución fue aprobado en la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 37/210).

74. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VII, titulado "Firma y ratificación del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos", que fue aprobado en la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/211).

75. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los representantes a considerar los proyectos de decisión que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 36 de su informe [A/37/680/Add.2]. La Comisión aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Medidas concretas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral", sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 37/440).

76. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II titulado "El proteccionismo y el ajuste estructural" también fue aprobado en la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba sin votación?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 441).

77. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Panamá, que desea explicar su posición.

78. Sr. KAM (Panamá): El proyecto de resolución que acabamos de adoptar, titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Condiciones para el Registro de Buques" es el producto de un laborioso proceso de consultas y negociaciones, que estuvo animado por un genuino espíritu de compromiso, que se refleja en el cuidadoso balance que guarda su texto. Mi delegación se congratula de que, tanto en la Segunda Comisión como en la Asamblea, esta resolución se haya podido adoptar por acuerdo general. Mi delegación prestó su

concurso a la adopción de esta resolución porque consideramos que contiene disposiciones que, correctamente ejecutadas, permitirán llevar a cabo un proceso de preparación amplio y constructivo en beneficio de la proyectada Conferencia de las Naciones Unidas sobre Condiciones para el Registro de Buques.

79. Mi delegación atribuye fundamental importancia al hecho de que la resolución señale, en el párrafo 4, que en la elaboración y recomendación del proyecto de acuerdo sobre condiciones para el registro de buques el Comité Preparatorio deberá tomar plenamente en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas. Estimamos que esto apunta claramente a la noción de consenso que, a nuestro juicio, es esencial cuando se trata de afectar principios largamente consagrados por el derecho internacional como facultades soberanas de cada Estado.

80. Deseamos subrayar que las labores del Comité Preparatorio, así como de la proyectada Conferencia, sólo podrán tener resultados positivos en la medida en que se abandone el esquema clásico de mayorías y minorías, en beneficio del consenso o acuerdo general, que es lo que, a nuestro juicio, debe prevalecer cuando se trata de asuntos marítimos y, en especial, cuando está de por medio el derecho de cada Estado a establecer su propio modelo de desarrollo social y a determinar su propia política económica.

81. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros a considerar la Parte IV del informe de la Segunda Comisión [A/37/680/Add.3] sobre el subtema d) del tema 71 del programa referente a industrialización. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 11 de su informe.

82. El proyecto de resolución I se titula "Cooperación para el desarrollo industrial". Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/37/780].

83. Doy la palabra al representante de Dinamarca para una cuestión de orden.

84. Sr. IVERSEN (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Como dijo el Relator de la Segunda Comisión, hubo algunas dificultades cuando votamos por separado, en la Comisión, los párrafos 4 y 7 del proyecto de resolución mencionado, de modo que desearíamos que se realizara una votación registrada, por separado, de dichos párrafos, para que podamos tener un panorama claro de lo que hacemos. A fin de facilitar la votación de la Asamblea, podemos aceptar que se realice una sola votación registrada sobre ambos párrafos.

85. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si no se presentan objeciones a la propuesta del representante de Dinamarca, de que se realice una votación registrada, por separado, sobre los párrafos 4 y 7 del proyecto de resolución I, simultáneamente, consideraré que la Asamblea está de acuerdo respecto a dicho procedimiento. Someto pues a votación dichos párrafos.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Bots-

wana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Israel, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia.

Por 118 votos contra 20 y 11 abstenciones, quedan aprobados los párrafos 4 y 7 del proyecto de resolución I.

86. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución I en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Gra-

nadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 129 votos contra 10 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I en su conjunto (resolución 37/212).

87. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Transformación de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en organismo especializado". Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/37/780]. La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/213).

88. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la Parte VIII del informe de la Segunda Comisión [A/37/680/Add.7], sobre el subtema h) del tema 71 del programa, referente a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 14 de su informe, titulado "Comisión Económica para África: cuestiones de programación, operaciones, reestructuración y descentralización en el plano regional". El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/214).

89. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 15 de su informe, la Segunda Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de decisión titulado "Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas", que fue aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba dicho proyecto de decisión sin votación?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 37/442).

90. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros a que examinen la parte IX del informe de la Segunda Comisión [A/37/680/Add.8] sobre el subtema i) del tema 71 del programa

referente al medio ambiente. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los seis proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 25 de su informe.

91. El proyecto de resolución I se titula "Restos materiales de guerra". Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/37/740]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamihiya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Senegal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 125 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/215).

92. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II, titulado "Ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación" fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/216).

93. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III, titulado "Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente" fue

aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/217).

94. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV, titulado "Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación" también fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 37/218).

95. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V, titulado "Período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente", también fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución V sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 37/219).

96. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos finalmente al proyecto de resolución VI, titulado "Estudio sobre la financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 37/220).

97. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición.

98. Sr. HOHWÜ-CHRISTENSEN (Suecia) (*interpretación del inglés*): El Gobierno sueco desde hace muchos años se ha interesado en el problema de los restos materiales de guerra. Este problema fue tratado en uno de los tres Protocolos anexos a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados de 1980 [resolución 35/153], y ha sido examinado en varios foros de las Naciones Unidas. Sin embargo, la comunidad internacional no ha adoptado medidas concretas en esta esfera del derecho internacional o de la cooperación internacional. Estimamos que algo debería hacerse tan pronto como sea posible.

99. No obstante, como lo hizo en anteriores ocasiones en este órgano, la delegación sueca tuvo que abstenerse en la votación del proyecto de resolución. Consideramos firmemente que la posibilidad de lograr resultados prácticos en esta esfera se lograría mejor dejando de lado la cuestión tan polémica de la responsabilidad internacional y las exigencias conexas de indemnización. En lugar de mirar hacia el pasado y concentrarnos en la culpa y la responsabilidad, deberíamos mirar hacia el futuro.

100. Hemos indicado en ocasiones anteriores que la solución del problema de los restos materiales de guerra solo podrá alcanzarse analizando la información global y objetiva de los distintos aspectos del asunto. Por con-

siguiente, apoyamos la idea de un estudio por parte de las Naciones Unidas, como se propone en el proyecto de resolución. Hemos expresado esta idea, entre otras cosas, en respuesta a la carta del PNUMA de fecha 19 de marzo de 1982. Es necesario examinar las alternativas de la cooperación internacional para resolver el problema, examinando el posible papel que desempeñarían las Naciones Unidas al respecto y analizando el aparato jurídico de este problema básicamente humanitario.

101. Sin embargo, no creemos que el estudio sobre los restos materiales de guerra deba concentrarse en las exigencias específicas de ciertos Estados y en la cuestión de la indemnización. Nos enfrentamos a un problema práctico de cooperación internacional. Tratemos ese problema de una manera práctica, que no sea polémica y que presente la posibilidad de lograr el consenso de la comunidad internacional.

102. Sr. JAYANAMA (Tailandia) (*interpretación del inglés*): No deseo hablar para explicar el voto. Solamente quiero hacer una breve declaración en el sentido de que en la Segunda Comisión teníamos la intención de sumarnos a los patrocinadores del proyecto de resolución, titulado "Período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente", como figura en el documento A/C.2/37/L.49. Agradeceríamos a la Secretaría que hiciera constar ese hecho.

103. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quedará constancia de ello. La Asamblea General se ocupará ahora de la Parte X del informe de la Segunda Comisión [A/37/680/Add.9], sobre el subtema j) del tema 71 del programa, que se refiere a los asentamientos humanos. La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 20 de su informe.

104. El proyecto de resolución I se titula "Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar". La Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/221).

105. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados". Las consecuencias administrativas y financieras de dicho proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/37/683]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guinea,

Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamaririya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Birmania, Canadá.

Por 145 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 27/222).

106. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los proyectos de resolución III A, B y C que llevan el título general de "Asentamientos Humanos" se titulan respectivamente "Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos", "Movilización de recursos financieros para el desarrollo y mejoramiento de los asentamientos humanos" y "Coordinación de los programas de asentamientos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas". La Segunda Comisión aprobó los proyectos de resolución III A, B y C sin someterlos a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Quedan aprobados los proyectos de resolución III A, B y C (resoluciones 37/223 A, B y C).

107. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se ocupará ahora de la Parte XIII del informe de la Segunda Comisión [A/37/680/Add.12], sobre los subtemas o) y p) del tema 71 del programa, que se refieren respectivamente a la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados y al nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo. En el párrafo 10 de su informe, la Segunda Comisión recomienda la aprobación de ambos proyectos de resolución.

108. El proyecto de resolución I, titulado "Aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados", fue aprobado en la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea también desea hacerlo así?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/224).

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desa-

rollo". La Segunda Comisión aprobó también dicho proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/225).

110. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a considerar el informe de la Segunda Comisión [A/37/774] sobre el tema 72 del programa referente a las actividades operacionales para el desarrollo. La Asamblea se pronunciará ahora sobre los siete proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 36 de su informe.

111. El proyecto de resolución I, titulado "Actividades operacionales para el desarrollo en el marco del sistema de las Naciones Unidas", fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/226).

112. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II titulado "Situación crítica de los recursos financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea hacerlo así?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/227).

113. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III titulado "Papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo" fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/228).

114. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV titulado "Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas" fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 37/229).

115. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabon, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Costa de Marfil,

Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamarhiya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 129 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 37/230).

116. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia". La Segunda Comisión adoptó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 37/231).

117. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VII, titulado "Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas", que fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar este proyecto de resolución sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 37/232).

118. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra la representante de Bélgica, quien desea explicar la posición de su delegación.

119. Sra. LOECKX (Bélgica) (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución referente a las actividades operacionales para el desarrollo en el marco del sistema de las Naciones Unidas, que acaba de ser aprobado, presenta los eslabones para un examen de conjunto que la Asamblea General emprenderá en 1983 sobre la base de un estudio del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional. Esperamos que este examen sea fructífero y que se refiera con toda franqueza a la oportunidad de fijar objetivos tales como los previstos en los párrafos 4 y 6 de la resolución. En efecto, no pensamos que la fijación de objetivos carentes de realismo contribuya positivamente a la movilización de recursos o a la programación de las actividades operacionales.

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (*conclusión**):

- e) Elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

120. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que no se ha presentado ningún candidato, sugiero que la Asamblea General decida aplazar hasta su trigésimo octavo período de sesiones la elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral. Si no se presentan objeciones, consideraré que ese es el deseo de la Asamblea General.

Así queda acordado (decisión 37/320).

TEMA 17 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (*continuación***):

- i) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;
j) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
l) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

121. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a los miembros a dedicar su atención primero a una nota del Secretario General sobre el subtema i) del tema 17 del programa [A/37/770]. En dicha nota, el Secretario General propone que se vuelva a nombrar al Sr. Abd-El Rahman Khane como Director Ejecutivo de UNIDO por un nuevo período de dos años que expire el 31 de diciembre de 1984, o hasta que UNIDO se convierta en organismo especializado, si esto ocurre antes. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide confirmar ese nombramiento?

Así queda acordado (decisión 37/321).

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros a dedicar su atención a la nota del Secretario General relativa al subtema j) del tema 17 del programa referente a la confirmación del nombramiento del Secretario General de la UNCTAD [A/37/771]. En su nota, el Secretario General propone que el nombramiento del Sr. Gamani Corea sea prorrogado por un período adicional de un año y nueve meses, que empezará el 1° de abril de 1983 y terminará el 31 de diciembre de 1984. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide confirmar la prórroga del nombramiento del Sr. Corea?

Así queda acordado (decisión 37/322).

123. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General pasará ahora al subtema l) del tema 17 del programa. En su nota relativa a la confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo del

Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral [A/37/773], el Secretario General declara que no propone ningún nombramiento para que la Asamblea General lo confirme. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide tomar nota de dicho documento?

Así queda acordado (decisión 37/323).

TEMA 32 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*conclusión**):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
c) Informes del Secretario General

124. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los Miembros recordarán que la Asamblea General concluyó su debate sobre este tema en la 106a. sesión, celebrada el miércoles 15 de diciembre. Ahora daré la palabra a los representantes que deseen presentar los proyectos de resolución A a E contenidos en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [A/37/24, párr. 786].

125. Primero doy la palabra al representante de Guyana, quien quiere presentar el proyecto de resolución A, titulado "Situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica".

126. Sr. SINCLAIR (Guyana) (*interpretación del inglés*): Hace 16 años que la Asamblea General tomó la importante decisión de poner fin al Mandato que la Sociedad de las Naciones había confiado en 1920 a Sudáfrica y que Sudáfrica tan vergonzosamente traicionó. Me refiero al Mandato con respecto al Territorio conocido entonces como Africa Sudoccidental y ahora como Namibia.

127. Hace 11 años que la Corte Internacional de Justicia, en su histórica opinión consultiva del 21 de junio de 1971³, declaró que la Asamblea General había puesto término legalmente al Mandato de Sudáfrica, que Sudáfrica ocupaba ilegalmente el Territorio de Namibia y que Sudáfrica debía retirarse de él de inmediato.

128. Han pasado más de cuatro años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 435 (1978) endosando el plan de las Naciones Unidas para Namibia, plan que habían aceptado las dos partes en el conflicto, a saber, Sudáfrica, el ocupante, ilegal, y la South West Africa People's Organization (SWAPO), único y auténtico representante del pueblo namibiano. Sin embargo, a finales de 1982, Namibia continúa todavía ocupada y aún se encuentra sin aplicar la resolución 435 (1978).

129. Hemos visto nuevas iniciativas por parte de los miembros del grupo de contacto occidental, iniciativas que, pese a concesiones adicionales por parte de la SWAPO, no han dado ningún resultado positivo. El plan conocido como plan de las Naciones Unidas

* Reanudación de los trabajos de la 111a. sesión.

** Reanudación de los trabajos de la 109a. sesión.

* Reanudación de los trabajos de la 106a. sesión.

para Namibia, endosado en la resolución 435 (1978), fue patrocinado y creado por este grupo de contacto occidental.

130. Una de las razones por las que la SWAPO, con el apoyo de los Estados de primera línea y del resto de Africa, estuvo de acuerdo en hacer importantes concesiones en lo que se refiere a ese plan, fue la garantía de que si Sudáfrica renegaba de sus promesas los miembros occidentales del Consejo de Seguridad no seguirían utilizando su poder de veto para impedir que se impusieran sanciones contra Pretoria. Sin embargo, cuando en abril de 1981 por fin se hizo una petición en el Consejo de Seguridad para la imposición de sanciones contra Sudáfrica — un país que ha violado todas las normas del comportamiento civilizado, que ha impuesto a su propio pueblo el notorio sistema de *apartheid*, que ha mantenido su presencia ilegal en Namibia desde 1966 y que no ha vacilado en lanzar un creciente número de ataques contra los países africanos vecinos — los tres miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad no vacilaron en imponer su veto para proteger a Sudáfrica de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. Se esgrimió el argumento de que las sanciones no servían para nada, que eran un arma equivocada e inútil. Sin embargo, esa misma arma que se consideró no idónea en el caso de Sudáfrica, en otros casos se había recomendado sin vacilar y hasta se había aplicado.

131. Mientras tanto, Sudáfrica se ha vuelto cada vez más osada en su desafío a la comunidad internacional, como hemos visto este año en sus actos de agresión contra Angola incluyendo la continua ocupación de partes de su territorio, en su apoyo a los movimientos rebeldes en Angola y Mozambique, en sus esfuerzos por subvertir el Gobierno de Zimbabwe, en la invasión mercenaria de las Seychelles y, recientemente, en el ataque armado contra la capital del Reino de Lesotho. No contento con esto, el Ministro de Relaciones Exteriores del régimen de Pretoria proclamó con orgullo la llamada nueva doctrina Monroe para el Africa meridional, la cual declara cuenta con el apoyo de los Estados Unidos, y que tendrá como efecto proclamar la supremacía del régimen del *apartheid* sobre toda el Africa meridional.

132. El proyecto de resolución A, que mi delegación tiene el honor de presentar, se debe contemplar contra este telón de fondo de obstinación y desprecio por parte de Sudáfrica, de agresiones que no parecen tener límite, de esperanzas frustradas y de mala fe. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia recomienda a la Asamblea este proyecto de resolución que cuenta con el respaldo del grupo de contacto que actúa en nombre de la totalidad del Grupo de Estados de Africa. Permítaseme poner de relieve los elementos más importantes de este proyecto de resolución. Aunque el título es idéntico al del proyecto de resolución 36/121 A del año pasado, incluye además partes sustantivas de la resolución A/36/121 B, titulada "Acción de los Estados Miembros en apoyo de Namibia". Sin embargo, en un esfuerzo por lograr concisión y brevedad, las dos primeras resoluciones del año pasado se han fusionado en una.

133. El proyecto de resolución en su parte dispositiva empieza reafirmando una vez más el derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación e independencia en una Namibia unida y reitera la responsabilidad

directa del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, reafirmando al mismo tiempo el mandato encomendado al Consejo como Autoridad Administradora legal del Territorio hasta su independencia. Asimismo, reafirma que las únicas dos partes en el conflicto de Namibia son, por un lado, Sudáfrica, como ocupante ilegal y por otro, el pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante.

134. Después de sentar estos principios básicos, el proyecto de resolución condena a Sudáfrica por su ocupación ilegal de Namibia y declara que tal ocupación constituye un acto de agresión contra el pueblo namibiano, según la definición de la agresión aprobada por la Asamblea General en 1974, otorgando de este modo al pueblo namibiano la posibilidad de recurrir a todos los medios a su alcance, inclusive la lucha armada, para obtener de pleno derecho su libertad e independencia.

135. El proyecto de resolución reafirma la integridad territorial de Namibia, incluyendo a Walvis Bay y las islas situadas frente a las costas; reafirma el papel central de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y rechaza firmemente las maniobras de un miembro del grupo de contacto cuyo fin es socavar el consenso internacional contenido en esta resolución.

136. En vista de las recientes amenazas sudafricanas de proceder a un presunto arreglo interno en Namibia, el proyecto de resolución denuncia tal plan y exhorta a la comunidad internacional a no reconocer ninguna autoridad o arreglo impuesto al pueblo de Namibia desatendiendo el presente proyecto de resolución y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

137. Todos saben que el año pasado hubo un incremento considerable en el nivel de asistencia prestado a Sudáfrica por algunos países occidentales. La prensa de los Estados Unidos, entre otras fuentes, da testimonio amplio de ello. ¿Quién puede negar que los vínculos entre el régimen de Tel Aviv y el de Pretoria son cada vez más firmes, como lo puso de manifiesto la visita del General Sharon al campo de batalla namibiano en diciembre del año pasado y la asistencia de Israel a Sudáfrica para soslayar el embargo de armas? La Asamblea tampoco puede pasar por alto el reciente préstamo de 1.200 millones de dólares otorgado a Sudáfrica por el FMI, en desacato a una resolución aprobada en forma abrumadora por la Asamblea el 21 de octubre de 1982.

138. El proyecto de resolución también condena el aumento incesante del poderío militar sudafricano en Namibia y el uso del territorio namibiano para lanzar ataques militares contra Estados africanos independientes, en particular la República Popular de Angola, y exhorta a la comunidad internacional a brindar amplio apoyo y asistencia a los Estados de primera línea ante los repetidos actos de agresión de Sudáfrica.

139. El proyecto de resolución también se refiere a los constantes actos de represión y al terrorismo de Estado perpetrado por el régimen ilegal contra los patriotas namibianos y una vez más exige la liberación inmediata de todos los presos políticos namibianos.

140. El saqueo de los recursos naturales de Namibia por las empresas transnacionales sigue sin flaquear. De ahí que el proyecto de resolución declare que las actividades de los intereses económicos extranjeros y los intereses de otro tipo que operan en Namibia consti-

tuyen un obstáculo fundamental para su independencia. Y aquí quisiera señalar que este párrafo en particular se ajusta a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia³ que declara que los Estados Miembros de las Naciones Unidas están obligados a desistir de entrar en relaciones económicas y de otro tipo con Sudáfrica en nombre de o en lo que se refiere a Namibia que pudieran comprometer su autoridad sobre el Territorio.

141. Los párrafos 32 a 35 reiteran la petición a todos los Estados Miembros de imponer un boicot global a Sudáfrica bajo la supervisión del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, de acuerdo con la resolución ES-8/2, aprobada por la Asamblea en su octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, en septiembre de 1981 y reiterado con más detalle en la resolución 36/121 B.

142. Por último, el proyecto de resolución declara que el desafío de Sudáfrica a las Naciones Unidas, su ocupación ilegal de Namibia, sus persistentes actos de agresión contra los Estados africanos independientes, su política de *apartheid* y el desarrollo de armas nucleares constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y, en ese sentido, exhorta encarecidamente al Consejo de Seguridad a que tenga en cuenta el llamamiento de la abrumadora mayoría de la Asamblea en lo que se refiere a la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, como se dispone en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

143. El proyecto de resolución que presento a la consideración y aprobación de la Asamblea es un reflejo exacto de la situación existente en Namibia y en relación con dicho Territorio. Está motivado por nuestra preocupación por el pueblo de Namibia, preocupación por lo que sufre bajo un régimen que todavía ocupa ilegalmente su territorio, así como porque los hombres y mujeres de Namibia puedan vivir, liberados de la ocupación y agresión sudafricanas. Exhorto a las delegaciones a que brinden el apoyo más amplio posible a este proyecto de resolución.

144. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Nigeria que desea presentar el proyecto de resolución B, titulado "Aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad".

145. Sr. ESEN (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar el proyecto de resolución B que se refiere a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En los cuatro años y medio transcurridos desde que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 435 (1978), que avala el plan de las Naciones Unidas para Namibia, Sudáfrica ha presentado una excusa tras otra en un intento por evitar la aplicación de dicho plan, al cual había dado su conformidad.

146. El año pasado — y lamento tener que manifestar esto desde la tribuna de esta Asamblea — el nuevo Gobierno de Washington brindó otra arma útil a Sudáfrica mediante su insistencia en el establecimiento de un vínculo entre la retirada de Sudáfrica de Namibia, que ha estado ocupando ilegalmente desde hace 16 años, y la partida de las tropas cubanas de Angola, que se encuentran allí por invitación del Gobierno de un Estado independiente y soberano.

147. ¿Necesito recordar a los Miembros de la Asamblea las circunstancias en las cuales las tropas cubanas arribaron a Angola? Llegaron en el otoño de 1976, en momentos en que las fuerzas sudafricanas se encontraban a las puertas de Luanda y amenazaban con poner en el poder a un régimen títere que serviría a sus intereses. ¿Necesito recordar a la Asamblea que, en los últimos seis años, los actos de agresión cometidos por Sudáfrica contra la República Popular de Angola no han cesado y que, por consiguiente, la República Popular de Angola, como todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, tiene el derecho soberano, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, de actuar en legítima defensa y pedir la ayuda de cualquier país que esté dispuesto a brindársela? ¿Necesito repetir lo evidente ante los miembros de la Asamblea y manifestar que Angola no es el único Estado de la Organización que tiene fuerzas extranjeras estacionadas en su suelo en ejercicio de su derecho colectivo a la legítima defensa? ¿Necesito destacar que en momentos en que el grupo de contacto occidental estaba negociando el plan, que posteriormente fue conocido como plan de las Naciones Unidas para Namibia, ningún miembro del grupo de contacto ni Sudáfrica pensaron en plantear la cuestión de las fuerzas cubanas en Angola, no sólo porque se trataba de dos cuestiones totalmente diferentes sino también porque se entendía que la presencia cubana en Angola estaba relacionada con la amenaza planteada a ese país por el régimen de Pretoria, como también por considerar que era una cuestión que correspondía a la jurisdicción interna de un Estado soberano?

148. Una cuestión inexistente durante cuatro años repentinamente se convirtió en un problema como consecuencia de las preocupaciones obsesivas de la política exterior de un país. Ni siquiera la oposición unida de toda el África ha producido un cambio en la actitud del Gobierno de los Estados Unidos, como quedó manifestado por la reciente declaración del Vicepresidente Bush al término de su viaje por el continente africano.

149. El proyecto de resolución B, que mi delegación tiene el honor de presentar a la Asamblea, es breve y preciso. Después de reafirmar la necesidad de continuar sin más demora con el plan de las Naciones Unidas para Namibia y de tomar nota de las consultas que se han celebrado con miras a lograr su rápida aplicación, reafirma la responsabilidad directa de las Naciones Unidas con respecto a Namibia, hasta que alcance la independencia, y reitera que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es la única base para un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia. En el párrafo 3, rechaza firmemente los persistentes intentos de los Estados Unidos y de Sudáfrica por establecer un vínculo o paralelismo entre la independencia de Namibia y la retirada de las fuerzas cubanas de Angola, al mismo tiempo que recalca que tales intentos no sirvan sino para retrasar la ya tan demorada independencia de Namibia. El proyecto de resolución es moderado en su redacción en un esfuerzo por obtener el apoyo más amplio posible. Exhorto a todos los miembros de la Asamblea, que se oponen a la cuestión del vínculo y que apoyan el rápido logro de la independencia por Namibia, a que presten su respaldo a este proyecto de resolución, que ha sido recomendado a la Asamblea por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y res-

paldado por el grupo de contacto del Grupo de Estados de Africa en las Naciones Unidas.

150. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la India para presentar el proyecto de resolución C, titulado "Programa de Trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia".

151. Sr. BANERJI (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar el proyecto de resolución C que se refiere al programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. El proyecto de resolución cuenta con el consenso de los miembros del propio Consejo y el aval del grupo de contacto de los Estados africanos que actúa en nombre del Grupo de Estados de Africa.

152. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia creado por la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, de 19 de mayo de 1967, es la Autoridad Administradora legal para Namibia, hasta que logre su independencia. En los 15 años transcurridos desde su creación, el Consejo ha trabajado para salvaguardar y promover los derechos del pueblo namibiano, para movilizar el apoyo mundial para la causa de Namibia y para capacitar y equipar a los namibianos para que asuman sus responsabilidades concomitantemente con la independencia nacional. Además, el Consejo ha representado a Namibia en diversas organizaciones mundiales y en conferencias internacionales. El Consejo es, por lo tanto, en cierto modo, el Gobierno provisional de Namibia en las Naciones Unidas, que administra el Territorio como un fideicomiso directo.

153. A pesar de todos los esfuerzos, Sudáfrica continúa desafiando las decisiones de las Naciones Unidas y la voluntad de la comunidad internacional al persistir en su ocupación ilegal de Namibia. También trata de promover las instituciones políticas títeres que ha instalado en el Territorio, tratando de crear la impresión — la falsa impresión — de que Namibia tiene su propio Gobierno en Windhoek. Hasta que este estado de cosas no tenga fin, hasta que no se obligue a Sudáfrica a retirarse de Namibia y hasta que Namibia logre la independencia, las Naciones Unidas deben, a nuestro juicio, asumir la responsabilidad directa por el Territorio, y el Consejo debe continuar desempeñando sus responsabilidades.

154. El proyecto de resolución C trata de autorizar al Consejo de las Naciones Unidas de las Naciones Unidas para Namibia, que trabaja estrechamente unido con la SWAPO, único representante auténtico del pueblo namibiano, a que continúe su labor en el pleno cumplimiento de su mandato. Detalla las actividades que el Consejo deberá llevar a cabo en ese contexto, y procura la cooperación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas con el Consejo, colaboración que esperamos se obtenga. El proyecto de resolución también exhorta a que se convoque una Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, que ha de celebrarse en París en 1983. El Secretario General ya ha emprendido algunas tareas preparatorias con ese fin, en cooperación con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Creemos que en las críticas circunstancias actuales, cuando la situación en el horizonte esta lejos de ser promisorio, y cuando se plantean nuevos impedimentos en el camino del logro de la rápida independencia para Namibia, esta conferencia interna-

cional será oportuna y apropiada. Servirá para concentrar la atención mundial en la continua ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, los continuos sufrimientos del bravo pueblo namibiano y la necesidad de lograr su liberación sin mayor demora. Recomendamos este proyecto de resolución a todos los miembros de la Asamblea y confiamos en que recibirá su apoyo mayoritario.

155. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo la palabra al representante de Bulgaria para presentar el proyecto de resolución D, titulado "Difusión de información y movilización de la opinión pública internacional en apoyo de Namibia".

156. Sr. DENICHIN (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): Desde su creación, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, consciente de su solemne compromiso con el pueblo de Namibia expresado en la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General de 27 de octubre de 1966, recalcó la importancia y la urgente necesidad de plantear ante la opinión pública mundial en forma permanente, la necesidad de ayudar de manera eficaz al pueblo de Namibia para que logre la libre determinación, la libertad y la independencia en una Namibia unida y, especialmente ayudarlo a intensificar la difusión generalizada de información sobre su lucha de liberación guiado por su movimiento de liberación, la SWAPO.

157. El sentido del proyecto de resolución aparece en el preámbulo, que destaca la urgente necesidad de intensificar los esfuerzos por movilizar ininterrumpidamente la opinión pública internacional con miras a ayudar eficazmente al pueblo de Namibia en la lucha legítima en que está empeñado, bajo la dirección de la SWAPO para alcanzar la libre determinación, la libertad y la independencia. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia reitera la importancia de la publicidad como instrumento para promover el mandato confiado por la Asamblea al Consejo y, en la persecución de ese objetivo, se pide al Consejo que considere los medios y arbitrios para aumentar la difusión de la información.

158. El proyecto de resolución pide al Secretario General que dé instrucciones al Departamento de Información Pública para que, además de desempeñar sus funciones en relación con el Africa meridional, preste asistencia, con carácter prioritario, al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en la ejecución de su programa de difusión de información. El proyecto de resolución contiene una decisión para intensificar la campaña internacional en apoyo de Namibia, y con este fin se pide al Consejo que incluya en su programa de actividades sobre difusión de información lo siguiente: publicaciones, producción y difusión de programas de radio, producción de material para publicidad a través de la radio y la televisión, colocación de anuncios en periódicos y revistas y otra serie de actividades destinadas a promover la independencia de Namibia. Además, el proyecto de resolución pide al Secretario General que dé la más amplia publicidad posible a la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, y pide al Consejo que organice en cooperación con el Departamento de Información Pública de la Secretaría, un seminario internacional de dirigentes de medios de comunicación, con miras a alertar a dichos medios

sobre la necesidad de incrementar la publicidad sobre la cuestión de Namibia.

159. Se solicita a las organizaciones no gubernamentales y a grupos de apoyo activamente comprometidos en el apoyo a la lucha del pueblo namibiano, bajo la conducción de la SWAPO, que intensifiquen, en cooperación con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, las actividades internacionales en apoyo de la lucha de liberación.

160. Se pide a los Estados Miembros que transmitan programas en sus redes nacionales de radio y televisión y publiquen material en sus órganos oficiales de noticias para informar a sus pueblos sobre la situación existente en Namibia, y sobre la obligación de los gobiernos y pueblos de prestar asistencia a los namibianos en su lucha por la independencia.

161. La difusión de información sobre Namibia representa un importante aspecto del esfuerzo general de las Naciones Unidas para lograr la libertad y la independencia de Namibia. A pesar de los largos años de ocupación ilegal de Namibia, la opinión pública de algunos países todavía no está suficientemente convencida del verdadero carácter del problema, ni de la medida del sufrimiento del pueblo namibiano y de los pueblos de los Estados de primera línea, que son las víctimas constantes de los actos de agresión del régimen racista de Sudáfrica. Los medios de información de ciertos países occidentales no publican suficiente información sobre el problema de Namibia, o la que publican es parcial de acuerdo con los intereses políticos de los círculos gobernantes de esos países, que dan amplia ayuda a Pretoria, permitiendo así que los racistas continúen la ocupación ilegal del Territorio. Por lo tanto, es sumamente importante que las Naciones Unidas mantengan una corriente constante de información, particularmente para el público de esos Estados, sobre todos los aspectos de la cuestión de Namibia.

162. El proyecto de resolución D ha sido objeto de consulta y aprobación por el grupo de contacto del Grupo de Estados de Africa en las Naciones Unidas. Por lo tanto, tengo el honor de recomendar su aprobación por la Asamblea General.

163. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra a la representante de Venezuela, que presentará el proyecto de resolución E, titulado "Fondo de las Naciones Unidas para Namibia".

164. Sra. CORONEL de RODRÍGUEZ (Venezuela): Tengo el honor y el privilegio de presentar el proyecto de resolución E referente al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

165. Si analizamos las actividades del Fondo desde su creación en 1971 hasta el presente, nos daremos cuenta de que las actividades realizadas por el Fondo han aumentado en forma considerable. Hoy en día cubren la gama de programas de asistencia para namibianos, incluyendo el Programa de la nación namibiana y el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, que se realizan en virtud de la solemne obligación que asumieron las Naciones Unidas de asistir y preparar al pueblo del Territorio para la independencia. El Fondo opera efectivamente desde 1972 y los programas de asistencia que cubre han sido continuamente expandidos por la Asamblea General.

166. Para Venezuela, como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, esta situación es realmente satisfactoria.

167. Al incrementar sus actividades, el Fondo se ha visto en la necesidad de canalizar sus recursos a través de tres cuentas: la Cuenta General que atiende las actividades de carácter general del Fondo y los Fondos Fiduciarios para el Programa de la nación namibiana y para el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia. La fuente mayor de financiamiento del Fondo son las contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones e instituciones. Desde que el Fondo fue establecido, la Asamblea General ha autorizado cada año, como medida interina, una asignación del presupuesto regular de las Naciones Unidas para asistir en la aplicación de los programas del Fondo. Así, por ejemplo, en su resolución 36/121 F de 10 de diciembre de 1981, la Asamblea General decidió asignar la suma de 1 millón de dólares, como medida temporaria, al Fondo. La misma asignación se prevé en el presente proyecto de resolución. En él la Asamblea hace un llamado a todos los Estados, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, gubernamentales y no gubernamentales y particulares para que incrementen su ayuda a los namibianos a través del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y del Programa de la nación namibiana, y destaca la necesidad de que se aporten contribuciones para aumentar el número de becas que se otorgan a los namibianos, con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

168. El proyecto de resolución toma nota de las secciones pertinentes del informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [A/37/24, párrs. 643 a 712 y 718 a 729] y aprueba las conclusiones y recomendaciones contenidas en él. Asimismo, expresa aprecio por los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la asistencia a refugiados namibianos y le pide que redoble esos esfuerzos en vista del aumento sustancial del número de refugiados namibianos. El proyecto de resolución pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que complete y publique el libro de referencia sobre Namibia que se halla en un estado avanzado de elaboración y que prepare un estudio demográfico sobre la población namibiana. También pide al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia que prepare en cooperación con la SWAPO, la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia y del PNUD, un documento sobre todos los aspectos de la planificación económica en una Namibia independiente.

169. Me es especialmente grato señalar que este proyecto de resolución ha sido objeto de consultas y ha sido aprobado por el grupo de contacto del Grupo de Estados de Africa ante las Naciones Unidas. Finalmente, deseo hacer un llamado a todos los miembros de la Asamblea para que apoyen este proyecto de resolución que trata de asegurar que los namibianos reciban la asistencia que requieren durante su ardua y larga lucha por la liberación de su patria.

170. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre cualesquiera de los cinco proyectos de resolución que acaban de ser presentados o sobre todos ellos. También, como es

usual, los representantes podrán explicar su voto después de haber sometido a votación todos los proyectos de resolución.

171. Sr. GUERREIRO (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil votará a favor de los cinco proyectos de resolución contenidos en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Lo hacemos así porque apoyamos plenamente todos los esfuerzos hechos por las Naciones Unidas para lograr el cese de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y promover el acceso del Territorio a la independencia, reconocida internacionalmente y sin demora. Sin embargo, en relación con el proyecto de resolución A, titulado "Situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica" mi delegación tiene algunas reservas en cuanto a la redacción de algunos párrafos, tanto del preámbulo como de la parte dispositiva, que no parecen contribuir al logro del objetivo que el proyecto trata de fomentar.

172. Sr. WOOLCOTT (Australia) (*interpretación del inglés*): Aunque la cuestión de Namibia viene siendo considerada por las Naciones Unidas desde hace muchos años, su importancia no ha disminuido en absoluto.

173. La independencia de Namibia es un objetivo respecto al cual Australia está plenamente comprometida. La plena aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad proporciona los medios para lograr dicha independencia. Australia lamenta que la aplicación de dicha resolución se haya demorado tanto tiempo puesto que la misma contiene los elementos esenciales de un arreglo aceptable dentro del marco de las Naciones Unidas. La reiterada creación de obstáculos por el Gobierno de Sudáfrica ha sido el impedimento principal a su aplicación. Sudáfrica tiene que tomar medidas para crear la necesaria atmósfera de confianza sin la cual la aplicación de la resolución no podrá realizarse armoniosamente. En este sentido, la agresión de Sudáfrica a sus vecinos, demostrada recientemente por sus actos hostiles contra Lesotho, sólo puede contribuir a enrarecer la atmósfera.

174. Queremos encomiar los esfuerzos constantes y pacientes del grupo de contacto para resolver las difíciles situaciones que a veces enfrenta y confiamos en su habilidad para lograr la independencia de Namibia. También deseamos expresar nuestro apoyo a los Estados de primera línea los cuales ante la intransigencia de Sudáfrica han demostrado prudencia y moderación.

175. Por su parte, Australia ha tratado de contribuir a la creación de una atmósfera favorable para que la resolución 435 (1978) pueda ser aplicada. Como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia mi delegación siempre ha tratado de desempeñar un papel constructivo en la tarea del Consejo; pero no seríamos realmente francos si negáramos que han habido ocasiones en las que hemos objetado la labor del Consejo. Una de ellas fue la del proceso de redacción mediante el cual el Consejo llegó a un acuerdo sobre los proyectos de resolución que deben ser presentados este año a la Asamblea General. En general, los proyectos de resolución originales, estaban redactados razonablemente y, con una excepción, se abstendían de nombrar a quien fuera y de usar un lenguaje tendencioso. Desgraciadamente, algunos países insistieron en lo que, para nosotros, son fórmulas extravagantes.

Esto determinó que Australia no pudiera asociarse a los proyectos de resolución presentados a la Asamblea por el Consejo. De hecho, respecto a cuatro de ellos no tendremos más alternativa que abstenernos, pero apoyaremos el quinto.

El Sr. Jamal (Qatar), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

176. Hubiésemos preferido actuar en otra forma, ya que Australia ha apoyado generalmente los esfuerzos del Consejo tendientes a facilitar la independencia de Namibia.

177. Para concluir, permítaseme reiterar que nuestro empeño por la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad constituye un compromiso genuino. Abrigamos la esperanza de que puedan alcanzarse sin mayor demora las condiciones que permitan una solución con el apoyo de todas las partes interesadas.

178. Sr. VRAALSEN (Noruega) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los cinco países nórdicos — Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y Noruega — para explicar el voto sobre los proyectos de resolución relativos a la cuestión de Namibia.

179. Los países nórdicos continúan firmemente convencidos de que lo antes posible debe permitirse al pueblo de Namibia que determine su propio futuro por medio de elecciones libres y justas, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, en un todo de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Esto ha quedado claramente expresado en las declaraciones individuales de nuestras delegaciones.

180. Los países nórdicos lamentan que algunos de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros no sean susceptibles de un voto positivo. Esto es tanto más lamentable dado que apoyamos con firmeza el objetivo general de los proyectos de resolución, esto es, la libertad y la independencia para Namibia. Los proyectos de resolución contienen una serie de elementos que nos crean dificultades de principio. Voy a subrayar estas dificultades en términos generales.

181. Primero, como lo hemos declarado en diversas oportunidades, los países nórdicos no pueden aceptar que las Naciones Unidas respalden el recurso a la lucha armada. Uno de los principios básicos de la Organización es el de promover soluciones pacíficas para los problemas internacionales. Por las mismas razones, no podemos apoyar los llamamientos en pro de la asistencia militar. Segundo, como consecuencia de la estricta adhesión de los países nórdicos a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, debemos reservar nuestra posición en lo que atañe a los textos en los que no se tiene en cuenta que sólo el Consejo de Seguridad puede aprobar decisiones obligatorias para los Estados Miembros. Tercero, los países nórdicos deploran que se señale individualmente, en forma inapropiada y arbitraria, a países y grupos de países. Creemos que este procedimiento es tanto injusto como poco razonable. Torna más difícil que antes el mantener el consenso internacional respecto a la cuestión de Namibia. Cuarto, debe permitirse que participen en el proceso político por medio de elecciones libres y justas todos los partidos políticos que cuentan con apoyo popular en Namibia. La SWAPO es uno de dichos partidos y debe

ser parte de toda solución en Namibia. Sin embargo, tenemos reservas con respecto a textos que prejuzgan el resultado de elecciones libres. Quinto, tenemos nuestras dudas respecto a ciertos párrafos que acarrearán consecuencias financieras considerables. Como sólo a última hora se dispuso de la documentación pertinente, ha sido virtualmente imposible un examen cuidadoso de tales consecuencias.

182. Sr. RAM (Fiji) (*interpretación del inglés*): Al igual que en años anteriores, una vez más mi delegación votará a favor de todos los proyectos de resolución sobre la cuestión de Namibia. Lo haremos así porque seguimos convencidos de que el derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación e independencia debe ejercitarse de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluyendo, en especial, las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

183. Mi delegación deplora la militarización de Namibia por parte de Sudáfrica así como las agresiones militares sudafricanas contra los Estados vecinos, ya que tales agresiones constituyen obstáculos graves para una solución internacionalmente aceptable de la cuestión de Namibia. Por esta misma razón, formulamos nuestras reservas en lo que atañe a la referencia a la lucha armada contenida, por ejemplo, en el párrafo 7 del proyecto de resolución A. También tenemos reservas respecto del procedimiento de señalar a algunos países, pues mi delegación opina que ello no facilita la independencia de Namibia.

184. Sra. NOWOTNY (Austria) (*interpretación del inglés*): En el curso del debate general sobre este tema, Austria tuvo oportunidad de reafirmar su posición de principio con respecto a la independencia de Namibia y a los esfuerzos de las Naciones Unidas por conseguirla [102a. sesión]. Hemos dejado constancia en todo momento de nuestro firme convencimiento de que la asunción de Namibia a la plena independencia debe alcanzarse únicamente por medios pacíficos y como resultado de negociaciones. Aunque entendemos la impaciencia y la desilusión del pueblo namibiano ante la prolongación del proceso de negociaciones, deben tenerse en cuenta sus beneficios a largo plazo frente a los sufrimientos y los sacrificios que inevitablemente exige la lucha armada. Austria está convencida de que, a la luz de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la lucha armada no puede respaldarse ni apoyarse mediante resoluciones de la Asamblea General, así como tampoco puede estimularse el apoyo militar a una lucha armada. Además, Austria tiene firmes reservas con respecto al intento de prejuzgar e influir sobre la labor independiente del Consejo de Seguridad, intento que está en contradicción con las disposiciones pertinentes de la Carta.

185. Austria advierte plenamente el papel significativo e importante que la SWAPO ha asumido en la lucha del pueblo namibiano en pro de su independencia, así como en el proceso de negociación, papel que indudablemente continuará en el futuro político del Territorio. Sin embargo, el respaldo final de ese papel es algo que incumbe al pueblo namibiano por medio de elecciones libres y justas. La Asamblea General no puede prejuzgar esta expresión libre y democrática de la voluntad política de la población de Namibia.

186. Austria tampoco cree que se justifique el señalar arbitrariamente a ciertos países industrializados, a los

que se condena, ni que ello contribuya a lograr los legítimos intereses del pueblo namibiano. También estamos preocupados respecto de las considerables consecuencias financieras de algunas de las propuestas contenidas en los proyectos de resolución, que requieren un sustancial y difícilmente justificado incremento en las asignaciones presupuestarias. Lamentamos que por estas razones Austria deba abstenerse respecto de los proyectos de resolución A y D. Empero, deseamos reiterar que esto en modo alguno afecta el firme compromiso de Austria respecto a una transición de Namibia a la independencia, pacífica y negociada, sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

187. Sr. PEREZ (Chile): La delegación de Chile votará a favor de todos los proyectos de resolución relativos a la cuestión de Namibia, con excepción del proyecto de resolución A, al cual no podemos dar nuestro apoyo ya que consideramos que contiene algunos párrafos que, tanto por su forma como por su fondo, se apartan, a nuestro juicio, de la línea de moderación y conciliación que debiera caracterizar los trabajos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

188. Ya durante los trabajos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia mi delegación dio a conocer su opinión y las reservas que le merecían algunos párrafos del proyecto de resolución A. Tal como lo señalamos durante la intervención que hicimos en el debate general sobre este tema [104a. sesión], la causa de Namibia es una causa que compartimos todos en el seno de esta Organización y sobre la cual todos tenemos responsabilidad. De ahí que nos oponemos a la mención y condena de países específicos, por considerarlo altamente inconveniente para lograr el clima de cooperación y entendimiento indispensable a fin de encontrar una solución negociada para la cuestión de Namibia. Es por esto que también expresamos nuestra reserva respecto del párrafo 3 del proyecto de resolución B.

189. Sr. BARBOSA de MEDINA (Portugal) (*interpretación del francés*): El ejercicio del derecho a la libre determinación por el pueblo namibiano, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, goza del innegable consenso de la comunidad internacional.

190. Por consiguiente, mi Gobierno ha seguido con interés las actividades realizadas por las Naciones Unidas, especialmente por el Secretario General y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia así como por los Estados de primera línea y los países del grupo de contacto. Mi delegación celebra los resultados alentadores que ya se han logrado y subraya la importancia que reviste la aceptación de los principios en que se fundará la asamblea constituyente y la constitución de la Namibia independiente. El Gobierno portugués apoya categóricamente la aplicación de los principios de la libre determinación y la independencia de Namibia, y reitera su firme oposición a cualquier acto que pudiera demorar el proceso mediante el cual el pueblo namibiano conseguirá su derecho a decidir su propio futuro. También condenamos enérgicamente los actos de agresión perpetrados por las autoridades sudafricanas contra los países vecinos, sobre todo su incursión militar y su ocupación ilegal del territorio de Angola. Estamos convencidos de que ya está trazado el camino que lleva a una solución negociada.

pacífica y aceptable internacionalmente del problema de Namibia y que debemos alentar toda forma activa de diálogo y los esfuerzos conjuntos que conduzcan al logro de los objetivos propugnados por las Naciones Unidas.

191. En este contexto, mi delegación no puede refrendar proyectos de resolución que, debido a su redacción, sus referencias discriminatorias a algunos países o su apreciación menos realista de la evolución del problema, no constituyen una contribución positiva con miras a la aplicación del plan de independencia para Namibia. Esto hace que Portugal se abstenga en la votación de los proyectos de resolución A y B teniendo en cuenta especialmente los párrafos 10, 17, 26, 27, 30, 31, 32, 34 y 37 del primero de los proyectos y el párrafo 3 del segundo, a pesar del apoyo que Portugal presta a los objetivos esenciales que se proponen alcanzar. Por otra parte, debido a esa misma coincidencia fundamental de objetivos, mi delegación votará en favor de los proyectos de resolución C, D y E, pese a las reservas que suscitan las consecuencias financieras de las iniciativas postuladas en los dos primeros textos, así como el contenido de los párrafos 5 y 13 del proyecto de resolución D.

192. Sr. ULRICH (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea.

193. En su declaración formulada durante el debate [102a. sesión], los Diez subrayaron su convencimiento de que se debe permitir, sin más tardanza, al pueblo de Namibia decidir su propio futuro mediante elecciones libres y justas, bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Los Diez reafirman su apoyo a todos los que han luchado durante el último año por conseguir la independencia, la paz y la prosperidad para Namibia. Los Diez lamentan que, en ciertos aspectos, los proyectos de resolución que examina la Asamblea no tengan en cuenta los esfuerzos que se vienen realizando para encontrar una solución rápida, de acuerdo con la resolución 435 (1978), ni el progreso sustancial que se ha logrado a raíz de la reanudación del proceso de negociación iniciado por los cinco países occidentales del grupo de contacto.

194. La posición que los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea asumen frente al respaldo de la lucha armada en resoluciones de la Asamblea General es bien conocida y ha sido expresada con frecuencia en la Asamblea. Los Diez saben que la persistencia de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica hace pensar a muchos que esa situación sólo se acabará mediante la lucha armada. Sin embargo, los Diez creen que las Naciones Unidas tienen, ante todo, la obligación de alentar las soluciones pacíficas. El compromiso de los Diez con la Carta de las Naciones Unidas y su división de competencias permanece invariable. El pueblo de Namibia tiene derecho a elegir su propio gobierno mediante elecciones libres y justas. Los Diez opinan que ninguno de los participantes en esas elecciones puede ser designado por anticipado como representante único y auténtico del pueblo. Los Diez rechazan todo ataque arbitrario e injustificado contra cualquier Estado Miembro en particular.

195. Los Diez instan a todas las partes interesadas a que faciliten la conclusión de las negociaciones sin más

tardanza y se abstengan de tomar medidas que puedan poner en peligro los acuerdos ya logrados.

196. Sr. TANÇ (Turquía) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno apoya firmemente los esfuerzos cada vez mayores que se están realizando para lograr que Namibia obtenga su plena independencia sin más tardanza, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Las opiniones de mi Gobierno al respecto han sido explicadas en detalle en nuestra intervención ante la Asamblea el 14 de diciembre de 1982 [103a. sesión]. Por consiguiente, mi delegación votará a favor de todos los proyectos de resolución que figuran en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Sin embargo, mi delegación quiere dejar constancia de que no está de acuerdo con las referencias que se hacen a uno o varios países occidentales o a la región occidental en general en los párrafos decimosexto, decimonoveno y vigésimo segundo del preámbulo y en los párrafos 10, 17 y 26 del proyecto de resolución A, en el párrafo 3 del proyecto de resolución B y en el párrafo 5 del proyecto de resolución D.

197. Sr. MEESMAN (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Hace 16 años la Asamblea General aprobó la resolución 2145 (XXI), en virtud de la cual se puso término al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, por no haber cumplido ese país las obligaciones emergentes del acuerdo de Mandato y haberse negado a poner en práctica resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre este tema. Sin embargo, Sudáfrica ha desconocido la resolución 2145 (XXI) y todas las resoluciones posteriores aprobadas por la Asamblea sobre esta cuestión, y ha seguido ocupando Namibia en forma ilegal, desafiando así a la opinión mundial. Sólo puede llevar a una solución de este problema la aplicación sin demora de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad y del plan de las Naciones Unidas para celebrar elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, tal como se aprobó en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, mi Gobierno apoya firmemente los esfuerzos realizados por todas las partes para lograr una transición rápida y pacífica hacia la libre determinación y la independencia del pueblo namibiano, de conformidad con dichas resoluciones.

198. Teniendo en cuenta el hecho de que Namibia es responsabilidad especial de las Naciones Unidas, el Gobierno de los Países Bajos estima que es deber de este organismo mundial alentar los esfuerzos que se están llevando a cabo. Sin embargo, mi delegación lamenta profundamente no poder votar en favor de todos los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros porque contienen, una vez más, una serie de elementos polémicos y divisorios. Voy a enumerar rápidamente algunas de nuestras reservas principales.

199. Los Países Bajos desean desvincularse de cualquier respaldo explícito o implícito de la lucha armada. Una Organización que, de conformidad con su Carta, está dedicada a la búsqueda de soluciones pacíficas, de ningún modo puede alentar el uso de la violencia. Tampoco podemos estar de acuerdo con medidas que tienen por objeto el aislamiento total de Sudáfrica, porque ellas sólo infligirían más sufrimientos y penurias al pueblo de ese país y de los países vecinos. Por lo tanto, los Países Bajos han presentado una reserva respecto de la Declaración de París sobre Sanciones contra Sudáfrica⁴.

200. Indudablemente la SWAPO es una fuerza política importante en Namibia y como tal ha participado directamente en las actuales negociaciones. Sin embargo, los Países Bajos estiman que el reconocimiento de la SWAPO como único y auténtico representante del pueblo namibiano prejuzgaría el resultado de las elecciones libres y democráticas previstas en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.
201. Además, son bien conocidas las objeciones de los Países Bajos a los intentos de politizar los organismos especializados u obstaculizar la división de competencias establecida en la Carta.
202. Mi Gobierno rechaza todos los ataques arbitrarios e injustificados contra Estados Miembros en particular. La individualización repetida de uno de los miembros del grupo de contacto de los cinco Estados occidentales, que fueron los autores del plan aprobado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, hace surgir dudas sobre los motivos reales de quienes insistieron en incluir estas acusaciones infundadas en los proyectos de resolución.
203. En especial, mi delegación objeta el párrafo 10 del proyecto de resolución A, y el tercer párrafo del preámbulo y el párrafo 3 del proyecto de resolución B. En vista de estas consideraciones, los Países Bajos se abstendrán en la votación de dichos proyectos de resolución.
204. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución C. Sin embargo, por las razones que acabo de mencionar, objetamos el inciso e) del párrafo 4.
205. También tenemos reservas sobre los esfuerzos por conferir al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia los mismos derechos y privilegios, en las organizaciones internacionales que se reservan a los Estados. El Gobierno de los Países Bajos considera que la continuación de los esfuerzos del grupo de contacto occidental parece tener las mejores perspectivas para lograr una pronta independencia para Namibia, reconocida internacionalmente. Por lo tanto, dudamos de que la propuesta Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, que se propone celebrar en París, sirva a un propósito útil.
206. Finalmente, deseamos expresar nuestras firmes reservas en cuanto al párrafo 5 del proyecto de resolución D. Tememos que la decisión de confiar a un órgano subordinado de las Naciones Unidas tareas hostiles a un grupo de Estados Miembros disminuirá, de llevarse a cabo, la capacidad de la Organización para buscar una solución rápida al problema de Namibia.
207. Sr. GHİKAS (Grecia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Grecia votará a favor de los proyectos de resolución A a E de conformidad con su política consecuente de apoyo a la aplicación de la declaración de independencia de Namibia, así como a la lucha del pueblo namibiano en procura de la independencia. Sin embargo, si se votaran por separado, Grecia se abstendría con respecto a los párrafos décimo sexto, décimo, décimo noveno y vigésimo segundo del preámbulo y a los párrafos 10, 17 y 26 del proyecto de resolución A, al párrafo 3 del proyecto de resolución B al párrafo 5 del proyecto de resolución D, a causa de su redacción y de ciertos elementos que contienen.
208. Sr. DORR (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Irlanda está plenamente consagrada al logro de la independencia de Namibia, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y a la mayor brevedad. Esta sigue siendo nuestra posición. Apoyamos los esfuerzos de las Naciones Unidas, de la Organización de la Unidad Africana (OUA), de los Estados de primera línea y de los cinco países del grupo de contacto occidental, destinados a lograr este objetivo. El plan de las Naciones Unidas, respaldado por la resolución 435 (1978), no contiene un esquema detallado de las relaciones futuras de los Estados del África meridional y, evidentemente, no resolverá todas las cuestiones pendientes en la región; pero su aplicación será un paso importante en ese sentido.
209. Irlanda siempre ha aceptado que podría ser necesario que la comunidad internacional ejerciera mayor presión sobre Sudáfrica para poner fin a su ocupación ilegal de Namibia, mediante una serie de medidas graduadas y cuidadosamente elegidas, aprobadas en debida forma en el Consejo de Seguridad. Este es el enfoque general que ha decidido nuestra actitud con respecto al proyecto de resolución que consideramos. Me referiré a cada una de los proyectos de resolución en su orden correspondiente.
210. Mi delegación puede apoyar muchas de las disposiciones del proyecto de resolución A, que es la resolución política general sobre la situación en Namibia. Por lo tanto, lamentamos que, al igual que ocurrió con proyectos similares, anteriormente, tengamos que abstenernos sobre este texto. Nos vemos obligados a hacerlo porque el proyecto de resolución incluye una serie de fórmulas que no podemos aceptar. En particular, condena la colusión de ciertos gobiernos con Sudáfrica, incluso uno que, como integrante del grupo de contacto occidental, ha participado en un importante esfuerzo de negociación este año que, esperamos, lleve a Namibia al logro de la independencia de conformidad con la resolución 435 (1978). Consideramos que esta condena es injustificada y provoca la división en momentos en que, a nuestro juicio, la comunidad internacional debería luchar por presentar un frente unido contra la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. El décimo párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de dicho proyecto de resolución apoyan explícitamente la lucha armada. Sabemos que los namibianos, hasta ahora, han visto negados sus derechos y comprendemos la frustración que los lleva a tomar las armas para lograr la independencia. Sin embargo, como lo hemos aclarado anteriormente, no deseamos que la Asamblea respalde la violencia, especialmente en momentos en que la comunidad internacional espera ansiosamente una conclusión con éxito de las negociaciones destinadas a lograr la independencia de Namibia por medios pacíficos.
211. Con respecto a las referencias a la SWAPO en éste y en otros proyectos de resolución, deseo reafirmar una vez más que Irlanda reconoce y aprecia el apoyo generalizado de la SWAPO y el papel conductor que ha desempeñado en la búsqueda de la independencia de Namibia. Por supuesto, observamos que, cuando se celebren elecciones libres y justas bajo los auspicios y la supervisión de las Naciones Unidas — propuesta que la SWAPO ha aceptado y que Irlanda apoya firmemente — el propio pueblo de

Namibia tendrá oportunidad de elegir a sus representantes libremente y por medio de un proceso democrático.

212. Hemos decidido nuestra posición con respecto al proyecto de resolución B considerando nuestro firme apoyo al plan de las Naciones Unidas, que respalda la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. No creemos que se deba demorar más su aplicación. Al mismo tiempo, reconocemos que los que han tratado de negociar la aplicación de la resolución 435 (1978), deben tener cierto margen al respecto — que puede incluir esfuerzos para resolver otras cuestiones, sin que, por supuesto, se cambien los términos del plan propiamente dicho. Por ello, no deseamos que nuestro voto a favor de este proyecto de resolución se interprete como un respaldo de la excesivamente categórica declaración sobre el retraso del proceso de proceso de descolonización ni como una crítica a los esfuerzos de los Estados Unidos por lograr la aplicación de la resolución 435 (1978). Sin embargo, debido a nuestro firme convencimiento sobre la independencia de Namibia y nuestro enérgico apoyo a los otros párrafos del proyecto de resolución B, hemos decidido votar a favor del proyecto en conjunto, pese a nuestras dudas sobre ciertos aspectos.

213. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución C. Lo haremos porque, en general, apoyamos las actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y muchas de sus recomendaciones. No obstante, como lo indicarán nuestros votos sobre algunos de estos proyectos de resolución sobre Namibia, tenemos ciertas dificultades con relación a algunas recomendaciones del Consejo y, como lo hemos indicado previamente, también tenemos reservas respecto de las atribuciones del Consejo en lo que concierne a algunas cuestiones.

214. Mi delegación sigue creyendo que es importante que el Consejo considere nuevos medios y arbitrios para aumentar la difusión de información relativa a Namibia, a fin de movilizar a la opinión pública en apoyo de la lucha del pueblo namibiano por la libre determinación y la independencia. Por lo tanto nos hubiera gustado poder votar a favor del proyecto de resolución D, que trata de esta cuestión. Sin embargo, observamos que el elemento divisivo que nos obligó a abstenernos en la votación de un proyecto de resolución similar en el último período de sesiones vuelve a aparecer en el presente proyecto de resolución. No podemos aceptar la decisión que figura en el párrafo 5 según la cual la Asamblea General intensificaría una campaña internacional para poner al descubierto y denunciar la colusión de algunos países occidentales con Sudáfrica. Seguimos estimando — como lo estimamos el año pasado cuando la Asamblea decidió por primera vez iniciar la campaña — que este curso de acción sería más bien dañino que beneficioso para los objetivos que todos compartimos en la práctica. En consecuencia, lamentamos tener que abstenernos en la votación de un proyecto de resolución que, de lo contrario, habríamos apoyado.

215. Finalmente, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución E. Como lo hemos demostrado con nuestras contribuciones anuales al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, estimamos que dicho Fondo realiza una función muy valiosa al prestar asistencia a los namibianos, que han sufrido tanto como

resultado de la continua ocupación ilegal de su tierra por Sudáfrica.

216. Sr. SARRE (Senegal) (*interpretación del francés*): La posición de mi país con respecto a Namibia es suficientemente conocida por la Asamblea. Mi país, miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia tuvo el honor, como es sabido, de proponer la celebración de una Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su movimiento de liberación nacional, la SWAPO. Más aún, mi país jamás ha dejado y jamás dejará de apoyar en los distintos foros internacionales la causa justa y legítima del pueblo namibiano, bajo la égida de la SWAPO, su único y auténtico representante.

217. Mi delegación estima que la solución de la cuestión de Namibia es una condición previa a la restauración de la paz y la estabilidad en esa región de Africa y que los elementos de ese arreglo figuran ampliamente en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y los países occidentales del llamado grupo de contacto, a nuestro juicio, deben desempeñar un papel eminente en la escrupulosa e íntegra aplicación de dicha resolución. Por consiguiente, mi país, al alentar a los países del grupo de contacto en su gestión, los invita, al mismo tiempo, a que den prueba de mayor firmeza con respecto a Sudáfrica, que debe unirse, cuanto antes, al consenso internacional sobre la cuestión de Namibia.

218. En vista del compromiso de mi país y de las gestiones, por lo demás positivas, emprendidas por ciertas delegaciones, mi delegación votará a favor de todos los proyectos de resolución, que reflejan el consenso sobre la cuestión de Namibia. Sin embargo, estimamos que la redacción y la formulación de ciertos párrafos de la parte dispositiva debieron ser mejorados para beneficio del pueblo namibiano y de todos los Estados que se esfuerzan por aplicar escrupulosamente la resolución 435 (1978). Por consiguiente, aunque manifestamos algunas reservas con respecto a ciertas formulaciones, mi delegación, repito, votará a favor de todos los proyectos de resolución propuestos.

219. Estas observaciones no menoscaban en modo alguno el compromiso de mi país para con la causa del pueblo namibiano. Recientemente, el Jefe de Estado del Senegal, en su calidad de Secretario General del Partido Socialista del Senegal, reiteró su apoyo incondicional y sin reservas a la causa de Namibia, al hacer que el Partido aprobara una moción de solidaridad militante para con nuestros hermanos namibianos.

220. Sr. Van LIEROP (Vanuatu) (*interpretación del inglés*): Siguiendo instrucciones del Gobierno de Vanuatu, mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución contenidos en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Algunas delegaciones ya han expresado reservas con respecto a la redacción de dichos proyectos de resolución; otras, sin duda, estarán de acuerdo.

221. Sin embargo, debemos preguntarnos si son los redactores de esos proyectos de resolución los que han ido demasiado lejos o son los arquitectos de la intransigencia de Sudáfrica los que han ido demasiado lejos. ¿Es la redacción de los proyectos de resolución ilegal y no promete ninguna posibilidad de transacción, o es Sudáfrica — cuyos actos son evidentemente ilegales y la cual se niega arrogantemente a toda posible transacción, que no sea dejar a Namibia y a los Estados

africanos vecinos en un permanente estado de esclavitud y subyugación — quien es irracional? ¿Acaso la SWAPO o los Estados africanos vecinos atacaron y ocuparon a Sudáfrica? ¿Acaso la SWAPO y los Estados africanos vecinos saquearon los recursos naturales de Sudáfrica y destruyeron escuelas, hospitales y otras instituciones de la infraestructura nacional sudafricana? ¿Cómo pueden igualarse entonces las palabras de una resolución con la violencia y los actos de provocación de Sudáfrica? ¿Cómo podemos cerrar nuestros ojos, nuestros oídos y nuestra mente a todo lo que ha ocurrido y no ha ocurrido durante los últimos 16 años?

222. En el pasado se aprobaron resoluciones más benignas, pero sin resultado alguno. Sudáfrica no sólo continúa con su actitud errática, sino que en realidad malinterpreta la paciencia y la moderación y las considera debilidad y asentimiento.

223. Los que tienen el poder de hacer que Sudáfrica entre en razones por medios no violentos han preferido no usar ese poder. Como resultado de ello, el pueblo de Namibia no ha tenido otra alternativa que enfrentarse al Estado que ocupa su tierra. Ciertamente, no son las resoluciones — ninguna resolución — las que cambiarán la situación en Namibia y liberarán al pueblo de ese país. Estamos seguros de que el pueblo namibiano hará esto por sí solo y tenemos conciencia de que, en realidad los actos son más elocuentes que las palabras.

224. Sin embargo, estimamos que es importante que cada miembro de la comunidad internacional se ponga del lado de la justicia y la igualdad y no del lado de la *apartheid*, o que se mantenga al margen del problema. Recordamos la lucha contra el fascismo que llevó a la creación de las Naciones Unidas. También recordamos la forma tan digna y legal en que el pueblo de Namibia solicitó que se aliviaran sus penas, así como recordamos las palabras pronunciadas por otros en esta sala en nombre de causas mucho menos claras que la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

225. Reiteramos aquí, en el día de hoy, que aborrecemos la violencia — todo tipo de violencia. Sin embargo, comprendemos y reconocemos que el pueblo de Namibia se ha visto obligado por Sudáfrica a desencadenar una lucha armada. Sudáfrica decidió que la lucha armada será el camino para su retirada de Namibia, y Sudáfrica aún puede elegir un camino diferente. La pregunta es la siguiente: ¿tiene acaso Sudáfrica la voluntad necesaria para optar por un camino diferente? ¿Es ese Estado, en su constitución actual, capaz de elegir un camino distinto?

226. Votamos hoy contra Sudáfrica y a favor de Namibia — nada más ni nada menos.

227. Sr. ASSADI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Nos sentimos profundamente complacidos de votar a favor de Namibia en relación con los proyectos de resolución que la Asamblea General tiene a su consideración. Sobre la base de la constitución de la República Islámica del Irán, apoyamos todos los movimientos de liberación y todas las luchas antiimperialistas, así como a todos los pueblos oprimidos del mundo.

El Sr. Hollai (Hungría) vuelve a ocupar la Presidencia.

228. Sin embargo, debiera añadirse que según múltiples documentos autorizados, el régimen de

apartheid de Sudáfrica es un régimen sionista. En realidad, este régimen racista e inhumano no difiere en nada de la entidad sionista: son manifestaciones del colonialismo sionista mundial. Al respecto, lamentamos que la naturaleza sionista del régimen de *apartheid* no haya sido claramente reconocida y definida. Tenemos el convencimiento de que, mientras no se reconozca este hecho, no podrá hacerse justicia en lo relativo a la causa namibiana. Resulta especialmente significativo tener cuenta de este hecho, en vista de la reciente selección de la América Latina como blanco del imperialismo sionista.

229. Por lo tanto, tenemos la firme opinión de las Naciones Unidas debieran actuar con seriedad y sin ambigüedades contra el avance traicionero y expansivo del cáncer sionista.

230. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución A a E, que figuran en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [A/37/24, párr. 786]. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de estos proyectos de resolución figura en el documento A/37/782.

231. La Asamblea tomará primeramente una decisión sobre el proyecto de resolución A, titulado "Situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Niger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva

Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 120 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 37/233 A)⁵.

232. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución B, titulado "Aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 129 votos contra ninguno y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 37/233 B)⁵.

233. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de resolución C, titulado "Programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, Repú-

blica Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 139 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 37/233 C)⁵.

234. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución D se titula "Difusión de información y movilización de la opinión pública internacional en apoyo de Namibia". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Oman, Pakistan, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Ruma-

nia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 127 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 37/233 D)*⁵.

235. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Nos ocuparemos seguidamente del proyecto de resolución E, titulado "Fondo de las Naciones Unidas para Namibia". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 141 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 37/233 E)*⁵.

236. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos.

237. Sr. ODANO (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación de los proyectos de resolución A, B y D especialmente por las razones que siguen.

238. Japón ha apoyado constantemente los esfuerzos por conseguir la pronta independencia de Namibia por medios pacíficos. Empero, como mi delegación lo ha dejado en claro en muchas ocasiones, no apoyamos la lucha armada. No la apoyaremos ni siquiera en la búsqueda de un arreglo a la irritante cuestión de Namibia. Además, si bien el Japón reconoce el papel importante que desempeña la SWAPO en el movimiento en pro de la independencia de Namibia, sigue manteniendo la posición de que la representación del pueblo namibiano deberá ser decidida definitivamente por el propio pueblo de Namibia mediante elecciones libres y justas.

239. Además, estos proyectos de resolución contienen algunos párrafos que mencionan y critican por su nombre a algunos Estados Miembros. Mi delegación no cree que esta identificación de Estados contribuya a la solución del problema. Asimismo, bajo las presentes circunstancias, mi delegación tiene sus dudas sobre si sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica serían en realidad los medios más efectivos y expeditos para lograr el fin deseado.

240. Además, si bien mi delegación asigna importancia a la difusión de información sobre Namibia, pensamos que dicha información debe ser precisa, justa y equilibrada. Es, también, importante que se mantenga una estrecha cooperación y coordinación entre el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Departamento de Información Pública, para asegurarse de que los medios de que dispone este último sean utilizados eficazmente y que la información se divulgue en forma coordinada. Es esencial que los recursos financieros y humanos limitados sean utilizados de manera efectiva.

241. Mi delegación ha votado a favor de los proyectos de resolución C y E. Sin embargo, nuestro voto afirmativo no debe interpretarse como un apoyo de todos los párrafos de dichos proyectos de resolución. La posición de mi delegación, que ha sido aclarada en diversas ocasiones, no ha cambiado.

242. Por las razones que hemos explicado con respecto a las resoluciones A, B y D, mi delegación tiene reservas con respecto a algunas partes del informe y programa de trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Además, mi delegación se siente obligada a señalar que el informe es inexacto al referirse a mi país en relación con la llamada cuestión del uranio namibiano. No hay ninguna prueba de la importación de uranio de Namibia a mi país. En respuesta a las medidas tomadas por mi Gobierno, recientemente fue cancelado un contrato de compra de uranio namibiano por una compañía privada. Es de esperar que esta situación se vea reflejada acertadamente en un futuro informe.

243. Aunque reconocemos y apreciamos el importante papel que desempeña el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, tenemos reservas sobre el párrafo 3 del proyecto de resolución E, que asigna 1 millón de dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El Fondo, debe recordarse, fue establecido como un fondo voluntario.

244. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): La delegación albanesa votó a favor de todos los proyectos de resolución sobre la cuestión de Namibia, que acaban de ser aprobados por la Asamblea General. Con sus votos positivos la delegación albanesa ha querido manifestar, una vez más, el apoyo constante y determinado de la República Popular Socialista de Albania a la justa causa y a la lucha del pueblo namibiano por la libertad y la independencia nacional.

245. Hemos votado, entre otros, en favor del proyecto de resolución B, el cual, en el tercer párrafo del preámbulo y en el párrafo 3, condena y rechaza las maniobras y las tentativas de los Estados Unidos de América y del régimen racista de Sudáfrica, que, para justificar sus actividades tendientes a impedir la solución del problema namibiano, tratan de ligar la independencia de Namibia con la retirada de las fuerzas cubanas de Angola. Nuestra delegación condena este género de maniobras de parte del imperialismo norteamericano y de los racistas de Sudáfrica, que tienen por objetivo retardar, complicar y socavar la solución del problema de Namibia. Sin embargo, nuestra delegación también quiere señalar que su condena de esas maniobras de los imperialistas norteamericanos y de los racistas de Sudáfrica no quiere decir que Albania esté de acuerdo con o apruebe el envío de tropas militares extranjeras al territorio de Angola y el mantenimiento de su presencia. Desde el comienzo, hemos desaprobado tales actos y al mantener esta actitud nos basamos en nuestra posición de principio y en nuestra opinión según la cual el envío de fuerzas militares extranjeras al territorio de otro país y su emplazamiento allí es inadmisibles e injustificables.

246. Sr. GOONETILLEKE (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Sri Lanka votó a favor de todos los proyectos de resolución que contiene el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Lo hicimos así porque nos solidarizamos totalmente con los objetivos y el tenor general de dichos proyectos de resolución.

247. Sin embargo, ateniéndonos a nuestra política exterior, mi delegación desea reiterar y reafirmar su opinión, que ha sido expresada en la Asamblea en numerosas ocasiones, de que hubiera preferido que no se hiciera una condena específica, nombrándolos, de países e instituciones determinados en esos proyectos de resolución. Al respecto, mi delegación desea hacer una especial referencia al decimonoveno párrafo del preámbulo y a los párrafos 26 y 31 del proyecto de resolución A.

248. Sr. PAVANARIT (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución del tema 32 del programa, de conformidad con la posición de mi Gobierno sobre esta cuestión, que es congruente y ha sido frecuentemente repetida. Apoyamos plenamente el derecho a la libre determinación del pueblo namibiano en una Namibia unida, condenamos firmemente la ocupación ilegal

de Namibia por Sudáfrica y respaldamos el llamamiento para que esa presencia ilegal sea retirada inmediatamente del Territorio de Namibia, para permitir que el pueblo namibiano logre su libre determinación, su libertad y su independencia nacional.

249. La ocupación ilegal de Namibia por las fuerzas armadas sudafricanas y sus medidas represivas contra la población local, en desafío de la Carta de las Naciones Unidas y de la justa demanda de la comunidad internacional, han hecho necesario que el pueblo de Namibia libre una intensificada lucha armada bajo el liderazgo de su representante, la SWAPO. En esta oportunidad, mi delegación desea reafirmar, una vez más, su incondicional apoyo a la legítima causa y lucha del pueblo namibiano para obtener la soberanía sobre su propio territorio y recursos.

250. Al mismo tiempo, hay que ejercer una presión sostenida sobre Sudáfrica para que ponga fin a sus actos de opresión contra el pueblo namibiano, así como contra los Estados de primera línea. Su reciente agresión contra Lesotho fue justamente condenada por el mundo. Conforme a las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General por las que se insta a establecer sanciones obligatorias contra el régimen de Pretoria, Tailandia ha interrumpido todo trato con Sudáfrica y, por varios años, ha estado aplicando un embargo comercial voluntario contra ese país.

251. Aunque mi delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución, tenemos reservas sobre algunas partes de ellos, especialmente sobre el decimonoveno párrafo del preámbulo y los párrafos 26 y 30 del proyecto de resolución A y sobre el párrafo 3 del proyecto de resolución B, que hacen referencia específica a algunos países con los cuales mi país mantiene relaciones diplomáticas. Mi delegación cree sinceramente que la Asamblea General debe tener una posición colectiva en este asunto. Si los proyectos de resolución no hubieran mencionado, sobre una base selectiva, a algunos países, hubieran logrado el más amplio consenso, que plenamente merecían.

252. Sr. LESETEDI (Botswana) (*interpretación del inglés*): Aunque Botswana votó a favor de todos los proyectos de resolución, reservamos nuestra posición sobre los párrafos 31, 34 y 37 del proyecto de resolución A.

253. Sra. MAUALA (Samoa) (*interpretación del inglés*): Samoa ha apoyado todos los proyectos de resolución consecuente con su firme apoyo a la rápida consecución de la independencia de Namibia.

254. Sin embargo, en el proyecto de resolución A, tenemos reservas respecto a los textos de varios párrafos, especialmente cuando se señala selectivamente a algunos países para condenarlos.

255. Sr. VANREUSEL (Bélgica) (*interpretación del francés*): Mi delegación se abstuvo de votar el proyecto de resolución B. Bélgica aprecia en su justo valor los esfuerzos realizados por el Gobierno de los Estados Unidos para encontrar una solución positiva al problema namibiano. Sin embargo, Bélgica ya rechazó expresamente que se estableciera un vínculo entre la retirada de las tropas cubanas de Angola y el logro de la independencia por Namibia. En efecto, no nos parece acertado poner condiciones previas a la aplicación del plan ya aprobado por el Consejo de Seguridad.

Desearía añadir que, para Bélgica, en esta cuestión no existe ninguna alternativa a una solución negociada.

256. Sr. HLAING (Birmania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A a E.

257. Durante los muchos años en que la cuestión de Namibia ha figurado como tema perenne en el programa de la Organización, Birmania constantemente ha defendido y ha bregado por el rápido surgimiento del Estado soberano e independiente de Namibia. Permitir la continuidad de la presente situación anómala de dependencia, de tutela y de ocupación ilegal, no sólo es una mofa a los principios insertos en la Carta, sino también un grave perjuicio a la causa de la paz y de la seguridad internacionales.

258. Los proyectos de resolución que la Asamblea acaba de aprobar contienen por cierto muchos elementos que, si se aplican fielmente por todos los interesados, indicarán sin duda la vía para una transición pacífica de Namibia a la independencia y a la categoría de nación. Habida cuenta de esto, hemos votado a favor de esos proyectos de resolución si bien no nos parecen enteramente satisfactorios ni lo mejor que se haya podido lograr. Sin embargo, mi delegación desearía dejar constancia de sus reservas sobre la formulación y el estilo de ciertos párrafos, especialmente el décimo sexto del preámbulo y el párrafo 26 del proyecto de resolución A.

259. Sr. BAYONA (Perú): Mi delegación ha votado en favor de todas las resoluciones referentes a la cuestión de Namibia, congruentemente con su posición por el logro del término de la ilegal ocupación de Namibia por Sudáfrica y el acceso del pueblo namibiano a la independencia. Sin embargo, deseamos señalar la importancia de dar prioridad al uso de medios pacíficos en la solución de los conflictos internacionales, de acuerdo con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, mi delegación desea señalar su reserva a las referencias nominales a determinados países porque el singularizar las condenas puede resultar parcial y, por tanto, discriminatorio.

260. Sr. ESSY (Costa de Marfil) (*interpretación del francés*): La causa de Namibia es, ante todo, una causa africana y, por lo tanto, una causa marfilense. La Costa de Marfil, miembro fundador de la OUA, jamás escatimará sacrificios para aportar su modesta contribución a la solución de este problema, como lo podrán atestiguar, por otra parte, los diferentes actores que luchan en todos los frentes por acelerar la obtención de la independencia de Namibia, que es el deseo actual de toda la comunidad. Sin embargo, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A, dado que estima que algunos de sus términos son inapropiados, inoportunos y en poco contribuyen a avanzar hacia el objetivo común que buscamos.

261. Sr. ADDABASHI (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Ahora que la Asamblea General ha aprobado los proyectos de resolución relativos a la cuestión de Namibia, es para mí un placer expresar la satisfacción de mi delegación por los resultados de esa votación, que demuestran que la lucha del pueblo namibiano cuenta con el apoyo cada vez mayor de la comunidad internacional. Esto sólo puede alentar la voluntad de ese valiente pueblo y su tenaci-

dad para alcanzar su derecho a la libre determinación y la independencia.

262. Mi delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución y desea elogiar al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por los meritorios esfuerzos que ha hecho al prepararlos.

263. No obstante, algunos países no apoyaron los proyectos de resolución y declararon explícitamente que se oponían al hecho de que se considere a la SWAPO como único y auténtico representante del pueblo namibiano. De ese modo intentaron apoyar al régimen racista de Sudáfrica para que este pueda realizar sus planes en el Territorio y organizar ciertos partidos títeres por medio de los cuales espera influir sobre la opinión pública mundial.

264. La posición de la SWAPO, ante el pueblo namibiano, y los esfuerzos de la SWAPO para lograr la independencia del Territorio son indiscutibles. Aquellos que se oponen al recurso a la lucha armada por parte del pueblo namibiano están diciendo a ese pueblo que debe aceptar la persecución, la opresión y el asesinato, y eso es algo que ni el pueblo namibiano ni ningún otro pueblo amante de la paz pueden aceptar.

265. La semana pasada mi delegación fue atacada, en el Consejo de Seguridad, por una delegación que ha expresado su punto de vista con respecto a la SWAPO y a la lucha armada acusándonos de no haber participado en la solución del problema del África meridional. Al mismo tiempo esa delegación declaró que trataba de encontrar una solución al problema del África meridional, si bien notamos hoy su oposición a los proyectos de resolución. No es esto extraño para ese país — cuya historia está repleta de las tragedias que ha infligido a los pueblos que ha colonizado durante su largo pasado colonial. Respecto al problema del Oriente Medio entregó Palestina a los sionistas y en cuanto al problema del África Meridional permitió a los racistas atrincherarse en Namibia. Además hay otros problemas en el mundo, entre los cuales se encuentra el de las Islas Malvinas, problemas todos que resulten de la política de ese país. Un estadista dijo que sin ese Estado las Naciones Unidas no existirían — en otras palabras, no habría habido problemas que requirieran la creación de la Organización.

266. Los votos positivos de mi país y de otros países amantes de la paz sobre los proyectos de resolución derivan de su firme creencia en la justicia de la causa del pueblo namibiano. Estos proyectos de resolución apoyan la lucha del pueblo namibiano. Un voto en contra de ellos no contribuye a que se resuelva la cuestión y equivale a apoyar al régimen racista en su ocupación de Namibia.

267. Esperamos que estos proyectos de resolución que la Asamblea de aprobar contribuirán a despertar la conciencia de los países imperialistas e influirán sobre ellos para que cambien su posición, se sumen a la comunidad internacional para boicotear al régimen de *apartheid* de Sudáfrica y ejerzan presión sobre él para que se retire del Territorio de Namibia.

268. Sr. LASARTE (Uruguay): La delegación del Uruguay ha votado afirmativamente los proyectos de resolución relativos a la cuestión de Namibia. En la consideración anual de este tema se advierte, de más en más, una simplificación de las posiciones, con menor atención a los numerosos aspectos involucrados, al

punto que el voto, más que un pronunciamiento sobre el texto, toma el carácter de un pronunciamiento político sobre la cuestión de Namibia en su sustancia. Es en este contexto que debe interpretarse el voto de mi delegación, que se emite así para dejar claramente de manifiesto su posición con respecto al fondo de dicha cuestión, tal como ha sido expuesta en diversas oportunidades. Es decir, el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la autodeterminación, libertad e independencia, preservándose su integridad territorial; la responsabilidad de las Naciones Unidas en la administración y en el proceso de independencia; el acatamiento de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad como base indispensable para dicho proceso; y la ilegalidad de la ocupación por Sudáfrica y, por ende, de las medidas internas adoptadas.

269. Pero al mismo tiempo mi delegación quiere dejar constancia de sus fuertes reservas con relación a diversos aspectos del texto, como ser: la lucha armada no puede ser institucionalizada como un recurso regular; la representación del pueblo de Namibia corresponde discernirla a este, en el ejercicio de su libre determinación; las relaciones entre los Estados son conducidas soberanamente por éstos, su limitación o restricción compete sólo al Consejo de Seguridad; los organismos internacionales económicos y financieros se rigen por sus respectivos estatutos y no deben ser politizados. Asimismo, mi delegación se disocia de las referencias concretas a Estados Miembros y, en particular, deja sentada su reserva con respecto al párrafo 3 de la resolución individualizada con la letra B.

270. Por último la delegación del Uruguay hubiera deseado que los proyectos de resolución contaran con referencias a los progresos alcanzados a través de las negociaciones realizadas hasta ahora con participación de los países de primera línea, el grupo de contacto occidental y la SWAPO. Es de desear que el camino pacífico y jurídico sea el que en definitiva se imponga para lograr las metas fijadas por las Naciones Unidas.

271. Sr. BLAIN (Gambia) (*interpretación del inglés*): De conformidad con nuestra firme posición a lo largo de los años con respecto a la cuestión de Namibia, mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A a E. Declaramos categóricamente, sin embargo, que en caso de haberse votado por separado el párrafo decimonoveno del preámbulo y los párrafos 26 y 30 del proyecto de resolución A, mi delegación se habría abstenido, ya que en cada uno de esos párrafos se señala a ciertos Estados Miembros. Esto es contraproducente y no contribuye a que se encuentre rápidamente una solución para el problema de Namibia.

272. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la resolución 31/152 de 20 de diciembre de 1976, de la Asamblea General, doy la palabra al Observador de la South West Africa People's Organization, quien desea formular una declaración.

273. Sr. MUESHIHANGE (South West Africa People's Organization) (*interpretación del inglés*): Le agradezco a usted, Sr. Presidente, y a los miembros de la Asamblea por permitir una vez más a un representante de nuestro movimiento hacer una declaración en la Asamblea.

274. Durante el debate sobre la cuestión de Namibia, que concluyó la semana pasada, participaron no menos de 86 delegaciones y la comunidad internacional reafirmó categóricamente su inquebrantable solidaridad y apoyo a la lucha heroica del pueblo de Namibia bajo la conducción de la SWAPO, su único y auténtico representante. Virtualmente todos los oradores elogiaron a los patriotas namibianos por los sacrificios que están haciendo en su lucha por lograr el derecho a la libre determinación, la libertad y la auténtica independencia. Al mismo tiempo, la mayoría de las delegaciones condenó al régimen racista e ilegal de *apartheid* de Sudáfrica por su terrorismo de Estado, agresión y represión generalizada contra el pueblo namibiano, en desconocimiento total de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas que piden la retirada inmediata e incondicional de los racistas y de sus fuerzas de ocupación de nuestro país.

275. En este sentido, nuestra delegación comprobó con satisfacción la condena categórica y el rechazo a la creciente colaboración de las principales Potencias de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y sus empresas transnacionales con el régimen ilegal de Namibia en el saqueo de los recursos naturales de ese Territorio y la explotación despiadada y criminal de su pueblo, en beneficio de las enormes ganancias que extraen del país intereses extranjeros hostiles.

276. Vemos con agrado y apreciamos la constante y estrecha asociación de la humanidad progresista y defensora de la justicia con la sagrada causa de Namibia, un Territorio que está bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta que logre su independencia.

277. El momento de la verdad ha llegado por fin. La Asamblea acaba de tomar una serie de decisiones sobre los proyectos de resolución presentados en forma tan brillante por los representantes de Bulgaria, Guyana, la India, Nigeria y Venezuela, en nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Les estamos agradecidos a ellos y al Consejo por la magnífica labor realizada para preparar estos proyectos.

278. Al igual que en años anteriores, ha surgido una mayoría clara y convincente que apoyó sin reservas al pueblo namibiano y a la SWAPO en la lucha patriótica por recuperar su libertad e independencia nacional. La votación pone de relieve claramente este hecho.

279. Un grupo de delegaciones ha presionado el ambivalente botón amarillo, que es una forma educada de decir "no". Este grupo se compone de dos tipos de países. Por un lado, están aquellos que se encuentran entre nuestros amigos y nos brindan una invaluable asistencia humanitaria y financiera, que permite que la SWAPO haga frente a las necesidades de los refugiados namibianos que residen principalmente en Angola y Zambia. Esos países habitualmente, han expresado que encuentran dificultades en algunos de los proyectos de resolución debido, según dicen, a ciertas limitaciones internas de orden constitucional y legal. Es nuestra sincera esperanza que en un futuro próximo puedan superar esos impedimentos circunstanciales y demostrar el valor de sus convicciones, que, por otra parte, han expresado de manera repetida, votando a favor de los proyectos de resolución sobre Namibia. Las promesas y las palabras amables son muy alentadoras, pero los actos son más importantes para nosotros en esta

etapa crítica de nuestra lucha contra la dominación fascista y la explotación extranjera.

280. Por otra parte, hay miembros del grupo de contacto que convenientemente utilizan el pretexto de ser "mediadores políticos" en las conversaciones sobre Namibia y, por lo tanto, se supone no pueden unirse a la abrumadora mayoría votando afirmativamente. Esta posición nunca nos ha convencido. A nuestro juicio, lo que les impide hacerlo son sus amplias relaciones de colaboración con el régimen del *apartheid* y su preocupación por los intereses estratégicos y otras consideraciones mundiales, que siempre han demostrado ser obstáculos a la libertad de Namibia. Se trata de países que, por un lado, con palabras enérgicas, condenan y rechazan el *apartheid* y la ilegalidad y al mismo tiempo, por otro lado, surruran palabras de aliento a los racistas, como amigos y aliados, y continúan, como siempre, negociando con ellos. Irónicamente, los propios autores de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, están ocupados hoy en atenuar el espíritu y la letra de esa resolución.

281. Acabamos de escuchar el mismo disco rayado, que no sirve para nada, sino para disimular maniobras y maquinaciones mientras los namibianos continúan sufriendo como rehenes en su propia patria.

282. Debo referirme a algo extraño pero previsible que ocurrió durante los primeros días del debate sobre Namibia en la Asamblea General. El mismo día en que comenzó el debate, aparecieron artículos engañosos en la principal prensa occidental, especialmente en el *New York Times* y en el *Washington Post*, en un intento siniestro de eclipsar el debate, creando la impresión de que se realizaban esfuerzos serios que llevarían a la independencia de Namibia en un futuro próximo. Por supuesto, eso no era cierto; pero esas torpes payasadas subrayan claramente las relaciones cordiales existentes entre los políticos, los que forman la opinión y los medios de comunicación de Occidente con sus intereses entrelazados. Huelga decir que nuestro apoyo, a este respecto, es a favor de la creación de un nuevo orden de información mundial.

283. Para terminar, deseo agradecer a aquellas delegaciones — que constituyen la mayoría — que votaron a nuestro favor. Les aseguro que con su apoyo y la cooperación de numerosas otras fuerzas en el mundo entero, estamos librando una lucha internacional contra el imperialismo, el colonialismo, el racismo, el *apartheid*, el sionismo y el hegemonismo. La lucha continuará y debe continuar hasta la victoria final, que es segura.

284. En particular, apreciamos el categórico rechazo de la cuestión del vínculo — que es una cuestión falsa y ajena a la solución del problema namibiano.

285. La SWAPO reitera su disposición a trabajar con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como lo ha hecho en el pasado, en la lucha común para llevar a cabo la descolonización de Namibia sin mayor demora. En este sentido, deseamos felicitar al Sr. Mishra, porque se ha propuesto continúe en su puesto de Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. Confiamos en que la Asamblea General lo apoyará de manera unánime.

286. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante de Zambia en su calidad de Presidente del Consejo de las

Naciones Unidas para Namibia, quien desea formular una declaración.

287. Sr. LUSAKA (Zambia), Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (*interpretación del inglés*): En nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, quisiera agradecer a todos los Estados Miembros que han participado en el debate sobre la cuestión de Namibia.

288. Los proyectos de resolución, recomendados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia — y que fueron endosados por el grupo de contacto de los Estados africanos, actuando en nombre del Grupo de Estados de Africa en las Naciones Unidas — en el trigésimo séptimo período de sesiones han sido aprobados por amplias mayorías. Agradecemos a aquellos que han votado a favor de los proyectos de resolución, demostrando así claramente a Sudáfrica que la comunidad internacional está firmemente junto al pueblo namibiano en su lucha por la justicia, la libertad y la independencia.

289. Dos terceras partes del total de Estados Miembros de las Naciones Unidas participaron en el debate sobre esta cuestión, condenando la ocupación ilegal continuada de Namibia por Sudáfrica, en desafío de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y la decisión de la Corte Internacional de Justicia. Muchos representantes han reiterado su apoyo a las elecciones supervisadas por las Naciones Unidas que conducirían a la plena independencia de Namibia. Muchos representantes también han expresado su decepción con motivo de la introducción de cuestiones que no son pertinentes en las negociaciones para la solución del problema namibiano. Han rechazado cualquier vinculación entre la solución del problema namibiano y la retirada de las tropas cubanas de Angola.

290. Nos provocó consternación la declaración pronunciada en la Asamblea el 15 de diciembre [105a. sesión] en nombre de los cinco países occidentales. Sólo en una frase y en el contexto de las críticas a los proyectos de resolución presentados a la Asamblea se refirió dicha declaración a la independencia de Namibia. La declaración de los cinco países occidentales parece igualar al agresor, que es el régimen racista de Pretoria, con la víctima, que es el pueblo namibiano. Se apartó de ideas anteriores, según las entendimos y continuamos entendiéndolas, y trasladó la responsabilidad para lograr un acuerdo a lo que llamó "los Estados soberanos del Africa meridional". ¿Dónde está el pueblo de Namibia en esta nueva ecuación? ¿a qué papel lo han relegado los cinco países occidentales? Inclusive la propaganda de Pretoria, ha comenzado a insinuar la posibilidad de que la SWAPO alcance la victoria en las elecciones. ¿Acaso los cinco países occidentales se han vuelto más realistas que el rey? Y cuando los cinco países occidentales afirmaron en su declaración que "denunciaban la violencia de cualquier lado que venga" ¿estaban, acaso, pidiendo a los combatientes por la libertad de Namibia que depusieran sus armas? ¿Es eso neutralidad? No, en nuestra opinión, ese es un prejuicio contra el que se ha pronunciado la mayoría de Asamblea.

291. Tanto las declaraciones pronunciadas por los Estados Miembros, como las resoluciones recientemente aprobadas ponen de manifiesto que la continuada ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y su agresión contra los Estados africanos independientes

de la región han creado una situación que es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por estas resoluciones, la Asamblea General da un mandato al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para que establezca un programa de trabajo adecuado y extenso, exhorta a los Estados Miembros a que tomen medidas apropiadas; encarga a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen su acción; establece un programa de amplio alcance para difundir información y un programa de ayuda a los namibianos mediante el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

292. Varios Estados Miembros se abstuvieron en la votación de las resoluciones. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia quisiera creer que esos Estados Miembros apoyan aún el espíritu de las resoluciones adoptadas. Confío en que también comparten con nosotros el profundo deseo de ver que el pueblo de Namibia ejerce su inalienable derecho a la libre determinación y a la independencia.

293. En el discurso de apertura que tuve el honor de pronunciar en la 101a. sesión, el 13 de diciembre, hablé de la euforia que se había disipado con respecto a un rápido avance en la aplicación del plan de las Naciones Unidas para una solución del problema namibiano. Un comunicado de prensa emitido por la misión del régimen racista de Sudáfrica, el 15 de diciembre de 1982, nos da un cuadro actualizado de la mentalidad imperial del régimen de Pretoria. En dicho comunicado de prensa se califica la tarea del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de movilizar a la opinión pública como de una "campana cínica de propaganda". Hablan en esta forma de los miembros del Consejo: "De los 31 miembros del Consejo, a menos de la mitad se los considera más libres que Namibia". No hubo una sola palabra en ese comunicado de prensa que no virtiera veneno y odio con respecto a Africa y a la independencia de Namibia. Ese comunicado de prensa en realidad fue la respuesta de Pretoria a la labor del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea en relación con la liberación de Namibia. Los racistas de Pretoria deben entrar en razón. ¿Quién sino Pretoria puede equiparar la soberanía de todos los Estados africanos con la negativa de libertad a Namibia? ¿Quién sino Pretoria y los participantes en la Conferencia de Berlín de 1885, que crearon esa pugna por la colonización de Africa, podrían justificar una ocupación ilegal sobre la base de los llamados beneficios materiales que los ocupantes racistas se vanaglorian en otorgar a Namibia? ¿Quién sino Pretoria, que sueña con un imperio, puede pretender que el destino de los hombres y mujeres negros es mejor en la servidumbre que en la libertad?

294. Hoy aquí se ha hecho cuestión con respecto a la naturaleza y a la condición jurídica del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Esas mismas cuestiones fueron planteadas el 18 de diciembre de 1982 por algunos miembros en la Quinta Comisión. Por supuesto, fueron cuestiones pertinentes porque se referían a la necesidad de los miembros del Consejo de asistir a las reuniones fuera de la Sede.

295. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, por la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, es la Autoridad Administradora legal para Nami-

bia hasta su independencia. En efecto, es el Gobierno *de jure* al cual Sudáfrica, mediante la ocupación ilegal de Namibia, impide ejercer sus deberes en una Namibia preindependiente. De la condición jurídica del Consejo surgen algunos procedimientos. En efecto, los 31 representantes del Consejo tienen una capacidad doble: como miembros de sus misiones permanentes ante las Naciones Unidas son representantes nacionales, pero como miembros del Consejo son, colectivamente, los representantes de Namibia. Esto quiere decir que Namibia está bajo la responsabilidad de esta Organización mundial hasta su independencia: esto explica los procedimientos especiales relativos a las elecciones anuales para Presidente, Vicepresidente y Presidentes de los Comités, así como a la designación de delegaciones y misiones del Consejo ante los gobiernos, instituciones y reuniones de miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, etc. Esto explica también los viajes colectivos del Consejo para reuniones plenarias fuera de la Sede; asimismo, explica el procedimiento para la designación de un Presidente interino del Consejo, que habitualmente se hace entre los Vicepresidentes del Consejo cuando el Presidente está fuera de la Sede.

296. Por lo tanto, si hay países — y yo sé que los hay — que aún abrigan dudas con respecto a la legitimidad de que el Consejo sea la Autoridad Administradora legal para Namibia hasta su independencia, sólo podemos proponerles una medida práctica para resolver sus dudas, y ella es la siguiente: "Ayuden a Namibia a lograr ahora su independencia y su libertad verdaderas y nosotros, como gobierno legal de Namibia, seremos el gobierno más feliz de la Tierra al dejar nuestras funciones".

297. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, de conformidad con su mandato como Autoridad Administradora legal de Namibia hasta su independencia, continuará sus esfuerzos para movilizar a la opinión mundial en apoyo de la lucha legítima del pueblo namibiano, bajo el liderazgo de la SWAPO, por la libre determinación, la libertad y la independencia nacional. Con este objetivo la Asamblea General ha exhortado al Secretario General, en consulta con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y con la OUA, a que organice una Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, en la sede de la UNESCO, en París, en 1983. Consideramos a esa Conferencia, al igual que los 31 Jefes de Estado y de Gobierno africanos reunidos en Trípoli, en noviembre de 1982, como un acontecimiento importante que toda la comunidad mundial debe apoyar plenamente.

298. Antes de terminar quisiera echar una mirada, durante unos pocos segundos, hacia los horizontes lejanos de Namibia. En nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, quisiera decir lo siguiente a los namibianos: la comunidad mundial está con ustedes; la Carta de las Naciones Unidas está con ustedes; la legalidad internacional está con ustedes; todos los pueblos amantes de la paz de donde quiera que sean, están con ustedes; nuestros corazones y plegarias para que terminen rápidamente estas pruebas y se logre la victoria están con ustedes.

TEMA 17 DEL PROGRAMA**Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (continuación):****k) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia**

299. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En una nota, que figura en el documento A/37/772, el Secretario General propone la extensión del nombramiento del Sr. Brajesh Chandra Mishra como Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, por el término de un año a comenzar el 1º de enero de 1983. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta propuesta?

Así queda acordado (decisión 37/324).

300. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Felicito al Sr. Mishra por la prórroga de su mandato.

TEMA 142 DEL PROGRAMA**Celebración del bicentenario del nacimiento del Libertador Simón Bolívar**

301. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Presidente del Grupo de Estados de América

Latina me ha informado que el Grupo decidió adoptar medidas para conmemorar de modo adecuado el bicentenario del nacimiento de Simón Bolívar. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta decisión del Grupo de Estados de América Latina?

Así queda acordado (decisión 37/443).

Se levanta la sesión a las 19.45 horas.

NOTAS

¹ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), segunda parte, párr. 88.

² TD/B/918.

³ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, Avis consultatif, C.I.J., Recueil 1971, pág. 16.*

⁴ Informe de la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, París, 20 a 27 de mayo de 1981 (A/CONF.107/8), secc. X.

⁵ Las delegaciones de Lesotho y Swazilandia informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.